

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LV — N° 7081	LUNES, ABRIL 20 DE 1964	COBRE ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS		SALTA	CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 778.628

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCÉS DE SÓCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

DECRETOS Nros. 4826 del 24/10/62 y AMPLIATORIO N° 4960 del 30/10/62

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
"	atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
"	atrasado de un año hasta tres años \$ 15.00
"	atrasado de más de 3 años hasta 5 años	.. \$ 35.00
"	atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 50.00
"	atrasado de más de 10 años \$ 75.00

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 100.00	Semestral	\$ 300.00
Trimestral	\$ 200.00	Anual	\$ 600.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 18.00 (Diez y ocho pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,50 (un peso con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 70.00 (setenta pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento. Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 93.00
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 150.00
3º De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 270.00
4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce. dente		Hasta 20 días		Exce. dente		Hasta 30 días		Exce. dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	195.—	14.—	cm.	270.—	20.—	cm.	390.—	27.—	cm.			
Posesión Treintañal y Deslinde	270.—	20.—	„	540.—	36.—	„	600.—	54.—	„			
Remate de Inmuebles y Automotores	270.—	20.—	„	540.—	36.—	„	600.—	54.—	„			
Otros Remates	195.—	14.—	„	270.—	20.—	„	390.—	27.—	„			
Edictos de Minas	540.—	36.—	„	—	—	„	—	—	„			
Contratos o Estatutos de Sociedades ..	2.50		la palabra	4.—	—	„	—	—	„			
Balances	390.—	30.—	cm.	600.—	54.—	„	900.—	54.—	„			
Otros Edictos Judiciales y avisos	270.—	20.—	„	540.—	36.—	„	600.—	54.—	„			

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS:		PAGINAS
M. de Econ. N°	2813 del 10/4/64.— Concede a la Municipalidad de Rivadavia, Banda Sud, un anticipo	5375
“ “ “ “	2814 “ “ — Deja sin efecto el Dto. N° 136/63 (Deniega pedido s por Celestina Cruz de Sotomayor y otros)	5375
“ “ “ “	2815 “ “ — Aprueba multa a la firma Carlos A. Caro	5375 al 5376
“ “ “ “	2816 “ “ — Deja sin efecto la adjudicación dispuesta al Sr. Felipe Reyes y autoriza adjudicar una parcela al Sr. Ignacio Reyes	5376
“ “ Gob. “	2817 “ “ — Declara huésped oficial del Gobierno, al Sr. Sub Secretario de Cultos, Dr. José Noguero Armengol	5376
“ “ A. S. “	2818 “ “ — Ascende de categoría a la Sra. Rosa Adela Nuri de Mora y otro personal	5376
“ “ Econ. “	2819 “ “ — Incrementase el Plan de Créditos Mínimo de A.G.A.S.	5376
“ “ “ “	2820 “ “ — Nombra como empleado al Sr. Humberto López	5376 al 5377
“ “ “ “	2821 “ “ — Aprueba planillas de intereses — Cordón Cuneta en El Carril	5377
“ “ “ “	2822 “ “ — Autoriza a A.G.A.S. a convocar a licitación pública, para adquirir transformadores	5377
“ “ “ “	2823 “ “ — Aprueba certificado provisorio N° 30—39 Viviendas Manzana N° 66 Capital	5377
“ “ “ “	2824 “ “ — Aprueba certificado N° 11 — Intereses 28 Viviendas en R. de la Frontera	5377
“ “ “ “	2825 “ “ — Aprueba certificado N° 2 — Parcial Provisorio — Ampliación Colegio Nacional Metán	5377 al 5378
“ “ “ “	2826 “ “ — Faculta a A.G.A.S. para designar a la Señora Gladys M. Lauria de Bechinfuse	5378
“ “ Gob. “	2827 “ “ — Restituye al Sr. Javier Olea, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de “El Bordo”	5378
“ “ Econ. “	2828 “ “ — Reincorpora como empleada a la Sra. María F. Tapia de Rodríguez	5378
“ “ “ “	2829 “ “ — Aprueba certificado N° 3— Adicional 80 Viviendas en Barrio Parque Tres Cerritos	5378
“ “ Gob. “	2830 “ “ — Designa al Dr. Justino E. Posse, como Juez en el Distrito Judicial del Norte	5378
“ “ Gob. “	2831 “ “ — Deja sin efecto el Dto. N° 2727/64 (Declara en Comisión al Personal de la Adm. Provincial)	5378

AMICIA

PAGINAS

2332	— Expresa adhesión del Gobierno de la Provincia, al arribo de su sede de Monseñor Carlos M. Pérez	5378
2333	— Deja sin efecto Resolución N° 60 Direc. Gral. de Rentas (exención impuesto Ingreso y Refinería San Martín del Tabacal)	5379
2334	— Reconoce un crédito a favor del Ministerio por gastos impagos	5379
2335	— Amplía términos del Dto. N° 1939/64 (viáticos personal médico)	5379
2336	— Concede permiso al Dr. Carlos Leopoldo Pereyra	5379
2337	— Designa al Sr. Martín A. Sánchez	5379
2338	— Designa a la Sra. Silvia Angélica Gauffin de Soler	5379 al 5380
2339	— Autoriza a Direc. Gral. de Rentas, al cobro por vía de apremio	5380
2340	— Postpónese término para as. obligaciones fiscales, ley de sellos, y actuaciones de Escribanos	5380
2341	— Modifica el texto reglamentario art. 55 Ley de Contabilidad	5380
2342	— Concede plazo a los adjudicatarios de lotes fiscales, pique, regularicen pago	5380
2343	— Suspende en sus funciones al Sr. Carlos Ulloa	5380
2344	— Suspende en sus funciones al Agente Ernesto Sánchez	5380
2345	— Suspende en sus funciones al Sr. Hilario Doroteo Yacaflo	5380 al 5381
2346	— Suspende en sus funciones al Agente Víctor Hernández Herrera	5381
2347	— Deja sin efecto la designación del Sr. Jorge Genefa	5381
2348	— Rectifica el Dto. N° 1959/64 (ascenso del Sr. Daniel Almendras)	5381
2349	— Deja sin efecto la designación del Sr. Víctor Tomás Salas	5381
2350	— Deja sin efecto la suspensión del Sr. Isidoro Isaac	5381
2351	— Declara vacante el cargo por fallecimiento de su titular, Sr. Héctor E. Pavichevich	5381
2352	— Da por terminadas las funciones del Sr. Remigio Reyes Escotorín	5381
2353	— Declara cesante al Sr. Pedro V. Villarreal	5381 al 5382
2354	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Agustín Bonifacio	5382
2355	— Designa personal para J. de Policía	5382
2356	— Reintegra al servicio al Sr. Ramón Joqui	5382
2357	— Autoriza descontar una suma de los haberes del Sr. Miguel O. Ocampo	5382
2358	— Reconoce un crédito a la Representación Legal y Adm. de la Prov. de Salta en la Capital Federal	5382
2359	— Aprueba presupuesto de gastos etc. de la Municipalidad de San Carlos	5382
2360	— Deja sin efecto art. 2º del Dto. N° 3921/1962 (autoriza a Dirección de Turismo a vender ejemplares del libro —Ultimos Veros de Juan Carlos Dávalos)	5382 al 5383

EDICTOS DE MINAS:

N° 16314	— Solicitado por el Sr. Julio Enrique García Panto	5383
N° 16317	— Expte. N° 4141—R. Solicit. p/ Angel M. Romano	5383
N° 16359	— Expte. N° 4587—G. Solic. p/ María Julia González de Ballivián	5383
N° 16318	— Expte. N° 1348—C. Solic. por José Miguel Cvitanic	5383

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 16300	— Establecimiento Azufrero Salta —Licit. Públ. N° 59/64	5383
N° 16895	— Establecimiento Azufrero Salta —Licit. Públ. N° 41/64	5383
N° 16860	— Adq. cables cobre A.G.A.S.	5383
N° 16840	— Instituto Nacional de Salud Mental —Licit. Públ. N° 11/64	5383

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 16733	— Por Andrés Ilvento —Juicio: Prendario, seguido p/Banco Nación Argentina, vs. Oyarzun, Francisco José	5383
----------	--	------

EDICTOS CITATORIOS:

N° 16918	— Reconocimiento de agua s/p. Angélica del Carmen Tapia de Ruiz	5383 al 5384
N° 16814	— Concesión de agua pública solíc. p/ JOSE GOMEZ N° 16.713	5384

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 16920	— De don Juan Bautista Zarapura	5384
N° 16899	— De don Francisco Mariano Soraire	5384
N° 16898	— De don Juan Moya	5384
N° 16880	— De don Justiniano Condorí	5384
N° 16865	— De don Guillermo Borelli	5384
N° 16864	— De don Carlos Armando Morales	5384
N° 16863	— De don Jesús Martínez González	5384
N° 16862	— De doña Epifania Núñez de Salvatierra	5384
N° 16849	— De don Juan Bautista Mongelli	5384
N° 16838	— De José Benito González	5384
N° 16759	— De don Ernesto Tap'a Garzón o Ernesto Francisco Tapia	5384
N° 16758	— De doña María del Rosario ó Rosario Arana de Benavídez	5384
N° 16744	— De Don Miguel Narz y Nadua Sivero de Narz	5384
N° 16736	— De Doña María Luisa Tejerina	5384
N° 16693	— De don Florentín Linares	5384
N° 16668	— De doña Alfonso Moya y Adelaida ó Adela Moya de Tapia	5384
N° 16635	— De doña Aurelia Gómez Ramos	5384
N° 16611	— De don Julio Mesones	5384
N° 16606	— De doña Teresa Sasía de Albiero	5384 al 5385
N° 16574	— De Don Armando o Antonio Armando Ortiz	5385
N° 16573	— De Don Anatolio Ramos	5385
N° 16572	— De don Guillermo Próspero Páez	5385
N° 16570	— De doña Lastenia Moreno de Figueroa	5385

Nº 16563	— De don Gerónimo Apaza	5385
Nº 16547	— De Doña Petrona Reynaga — o Tursiaga de Morales	5385
Nº 16501	— De don Luis Mamani	5385
Nº 16487	— De don Francisco Otero Robles	5385

REMATES JUDICIALES:

Nº 16931	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Raúl Ram vs. Arangio Angel	5385
Nº 16930	— Por Justo C. Figueroa — Juicio: Bco. Regional del Norte Argentino vs. Elías Juan	5385
Nº 16929	— Carlos L. González Rigau — Juicio: Dantur Yubran vs. Donat Agustín	5385
Nº 16928	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Zambrano Luis vs. Córdoba Oscar D.	5385
Nº 16927	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Lucio Aybar vs. Lazarte Manuel	5385
Nº 16922	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Andrés Pedrazzoli vs. Raúl J. Gomery	5385 al 5386
Nº 16921	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Midlan Comercial Soc. Anón. vs. Pablo Budalich	5386
Nº 16916	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Agustín López Alsina vs. Pedro Sánchez	5386
Nº 16915	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Dirección Provincial del Trabajo vs. Colecciones Peñedo	5386
Nº 16912	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Raúl R. Moyano y Cía. vs. Corbalán María Santos y otros	5386
Nº 16911	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Raúl R. Moyano y Cía. vs. Guzmán Lázaro	5386
Nº 16907	— Por Domingo C. Carral — Juicio: Mentezana de Olenc. Isabel vs. Franco Peñaranda	5386
Nº 16905	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Olivetti Arg. S.A. vs. Marquez Brígido Manuel	5386
Nº 16903	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Ovejero Paz Julio vs. Cruz Ranulfo	5386
Nº 16902	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Guerrero, Juan Carlos vs. Ind.—Mi—Nor S. Col.	5386
Nº 16901	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Guandivara de Pasquini Susana vs. Elías Juan	5386
Nº 16897	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Mena Antonio vs. Pardo José	5386 al 5387
Nº 16896	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Salas Julio C. vs. Amado M. E.	5387
Nº 16894	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Saicha José Domingo vs. Arroyo P. Cándido	5387
Nº 16893	— Por Domingo C. Carral — Juicio: Suárez Atilio y F. vs. Zigarán Humberto J.	5387
Nº 16892	— Por Domingo C. Carral — Juicio: Cía. Argentina de Seguros Anta S.A. vs. Oscar Nela	5387
Nº 16890	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Bco. Provincial vs. Ernesto Mesples	5387
Nº 16888	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Mateo Vicente y Nicolás Ester vs. Pirona Roberto	5387
Nº 16887	— Por Julio César Herrera — Juicio: Acedo Mario Serafin vs. Vidal Caró	5387
Nº 16879	— Por Juan Alfredo Martearena — Juicio: Gutiérrez, Eduardo vs. Argañaraz A. y Otro	5387
Nº 16870	— Por Aristóbulo Carral — Juicio: Narz Domingo y Cía. vs. Balberdi Juan de la C.	5387
Nº 16869	— Por Aristóbulo Carral — Juicio: Bujad Abraham y Cía. S.R.L. vs. Amad. Félix Diego	5387 al 5388
Nº 16868	— Por Aristóbulo Carral — Juicio: Vega Cruz Alejandro vs. Magno Carmelo	5388
Nº 16848	— Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Establec. Desours y Cabaud S.A. vs. Darío F. Arias	5388
Nº 16847	— Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: San Millán Arias, Jorge M. vs. Darío F. Arias	5388
Nº 16844	— Por Manuel C. Micheli — Juicio: Bco. de la Provincia vs. Julia Corimayo de González y otro	5388
Nº 16843	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Tobias José vs. Martínez Rodolfo	5388
Nº 16829	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Manuel Condori vs. José Gabriel Torres	5388
Nº 16824	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Gómez María E. Singh Flores vs. Vaca Vicente Braulia R. de Vaca	5388
Nº 16759	— Por J. F. Castañé — Juicio: Albino Sosa vs. Tomás Justino Martínez	5388
Nº 16738	— Por Andrés Ilvento — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Matías Guillermo Saravia	5388 al 5389
Nº 16736	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Yazlle, José A. vs. Vázquez Romualdo	5389
Nº 16731	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Contra Ernesto Mesples — Ejecución Hipotecaria	5389
Nº 16724	— Por José Martín Rizzo Patrón — Juicio: Elías, Ramón vs. Yarad, Ricardo	5389
Nº 16723	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Flores Martina vs. Rueda María C. de	5389
Nº 16722	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Acreche Nesin vs. Marquez Ferreyra Manuel Brígido	5389
Nº 16763	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Jacolo Benzacar y Banco Provincial de Salta	5389
Nº 16762	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Viñuales, Royo Palacios y Cía. vs. Pardo José	5389
Nº 16761	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: González, María L. Persod de vs. Manuel Simón Godoy	5389
Nº 16757	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Mercurio S.A. vs. Sagies, Amado	5390
Nº 16750	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Ángela López de San Millán vs. Antonio A. López	5390
Nº 16735	— Por José A. Cornejo — Juicio: Carlos Pereira Herminda vs. Arquinedes Friero	5390
Nº 16718	— Por José A. Gómez Rincón — Juicio: Fernández, Marcó Tulio vs. Mesples, Ernesto	5390
Nº 16709	— Por José A. García — Juicio: Steinmetz, Helmut vs. Hernández Antonio	5390
Nº 16708	— Por José A. Cornejo — Juicio: Sabina García vs. Eugenio N. Torres	5390
Nº 16707	— Por José A. Cornejo — Juicio: c[Segundo Toledo]	5390 al 5391
Nº 16706	— Por José A. Cornejo — Juicio: Enrique Blanco vs. Raúl R. Moyano	5391
Nº 16695	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Mena Antonio vs. Muñoz, Marta Rodríguez Vda. de	5391
Nº 16677	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Suc. de Pedro C. Genovese vs. Domingo Marinaro	5391
Nº 16526	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Jorge Garnica López vs. Enrique Domingo Robles	5391
Nº 16471	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: R.E.S. vs. Zúñiga Bonfacia La Mata de	5391

POSESIÓN TREINTAÑAL:

Nº 16909	— Solic. p[Raquel Florencia Cornejo de Paliza]	5391
Nº 16710	— De don Alfonso David Diez Gómez del inmueble denominado "Toro y Punta Ciénega" Dpto. de Rosario de Urma y La Poma	5391 al 5392
Nº 16647	— Solicita Don Ignacio Escalante	5392
Nº 16571	— Solicitado por Dn. Jesús María Basconcello.	5392

CITACIONES A JUICIO:

Nº 16813	— Juicio: Enriqueta A. de Funes vs. José Alberto Funes — Tenencia de hijos	5392
Nº 16667	— Fernández Vda. de Aranda Sara	5392 al 5395

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 16932	— C.I.M.A.C. Sociedad Anónima	5395
Nº 16927	— Navarro y Cía. S.R.L.	5395 al 5396
Nº 16924	— Orsea S.R.L.	5396

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 16872 — Salvador Codina a favor de don Antonio Azíz Benú el negocio Despensa El Milagro 5396

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 16878 — Alejandro León Gauna a favor de José Ramón Vinales y Clara Portell de Ovejero 5396
 Nº 16865 — María Cattivelli de Bertuzzi a favor de Mario Alfaraño, el negocio de Hotel Savoy 5396

AVISO COMERCIAL:

Nº 16910 — Güemes Sociedad Anónima 5396

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 16926 — Asociación Oranense de Basquetbol — Para el día 9/5/64 5396 al 5397
 Nº 16925 — Villa San Antonio — Para el día 28/4/64 5397
 Nº 16919 — Club Atlético Cerrillos — Para el día 28/4/64 5397
 Nº 16917 — Centro de Comercio Industria y Producción Gral. Güemes — Para el 29/4/64 5397
 Nº 16913 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda — Para el día 2/5/64 5397
 Nº 16904 — Instituto Médico de Salta — Para el día 28 del actual 5397
 Nº 16375 — Rcol S.A., para el día 30 del corriente 5397
 Nº 16361 — Colegio de Abogados de Salta, para el día 23 de abril del corriente año 5397
 Nº 16640 — HORIZONTES S.A.F.I.C. é I. — Para el día 25 de abril del cte. año 5397

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 5397

AVISO A LOS AVISADORES 5397

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 2813

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Abril 10 de 1964

—VISTO la necesidad de proveer de fondos a la Municipalidad de Rivadavia —Banda Sud, a fin de que pueda hacer frente a obligaciones ineludibles; y

—CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo, dentro de los medios y posibilidades de que dispone concurrir en ayuda de las comunas cuya situación no les permite su desenvolvimiento económico, a fin de evitar previsibles entorpecimientos en sus servicios;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
 D E C R E T A:

Art. 1º. — Concédese a la Municipalidad de Rivadavia —Banda Sud, un anticipo de \$ 74.378.48 m/n. (Setena y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Ocho Pesos Con 48/100 Moneda Nacional), a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden en el presente ejercicio económico, para que con dicha suma pueda hacer frente a diversas obligaciones.

Art. 2º. — El anticipo acordado precedentemente deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre del corriente año, mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones que le corresponden a dicha municipalidad en el presente ejercicio económico financiero.

Art. 3º. — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones correspondiente a la citada Comuna los porcentuales de amortización a que se refiere el artículo anterior, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 4º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquidese a favor de la Municipalidad de Rivadavia —Banda Sud la suma de \$ 74.378.48 m/n. (Setena y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Ocho Pesos Con 48/100 Moneda Nacional) con imputación a la cuenta "Reparticiones Au-

tarquicas y Municipalidades — Cuentas Corrientes — Municipalidades de la Provincia — Municipalidad de Rivadavia — Banda Sud".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Camila L. de Gastaldi

Oficial Principal

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2814

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Abril 10 de 1964

Expediente Nº 1839/63

—VISTO estas actuaciones en las que doña Celestina Cruz de Sotomayor, Moisés Antaola y Zan Alberto Suárez por doña Petrona B. de Suárez, adjudicatarios de lotes fiscales en el departamento General Güemes solicitaron autorización para que se les permitiera regularizar el pago de las cuotas que tienen atrasadas en tal concepto; y,

—CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1369/63 se denegó a los recurrentes, lo solicitado,

Que posteriormente el Poder Ejecutivo bajo expediente Nº 47/64 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al estudiar situaciones análogas planteadas a numerosos adjudicatarios de lotes fiscales urbanos y rurales resuelve acordar facilidades de pago a los morosos, frente a la crisis económica reinante y los fines de fomento y ayuda que tienen las Leyes 1338 y 1551;

Que de mantenerse el Decreto Nº 1369 mencionado, coloca en un plano de desnivel a los que recurrentes en estas actuaciones con relación a los demás adjudicatarios de tierras fiscales;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
 D E C R E T A

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 1369 del 17 de diciembre de 1963.

Art. 2º. — Autorízase a doña CELESTINA CRUZ DE SOTOMAYOR, don MOISES ANTAOLA y doña PETRONA B. DE SUAREZ adjudicatarios de la Parcela 6, Manzana 17, Sección B, Catastro 1903; Parcela 15, Manzana 27, Sección A, Catastro 1835; y Parcela 18,

Manzana 23, Sección A, de la ciudad de Güemes, departamento del mismo nombre, a regularizar ante el Banco de Préstamos y Asistencia Social el pago de las cuotas que tienen pendientes en su carácter de beneficiarios de lotes fiscales con promesa de venta.

Art. 3º. — Acuérdese a los mencionados adjudicatarios una prórroga de dos años a partir de la fecha del presente decreto, para que en dicho plazo den término a la edificación de sus viviendas.

Art. 4º. — Tomen conocimiento Dirección General de Inmuebles y oportunamente Escribanía de Gobierno.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Camila L. de Gastaldi

Oficial Principal

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2815

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Abril 10 de 1964

Expediente Nº 531/64

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario sanciona infracciones a cuerpos legales vigentes sobre explotación de bosques fiscales; y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 10;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
 D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébase la Disposición Nº 27, dictada con fecha 19 de febrero del año en curso, por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuya parte resolutive establece:

"Artículo 1º.— Determinase en base al art. 11 del Decreto Ley 665/57 y por infracción al art. 18 de la Ley Nacional 13273 una multa de \$ 28.500.— (Veintiocho Mil Quinientos Pesos m/n.) para sancionar a la firma Carlos A. Caro, conforme se desprende de las actuaciones practicadas en Expediente 1706—DIB Bosques."

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insér-

tase en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Camila L. de Gastaldi
Oficial Principal

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2816

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 10 de 1964
Expediente Nº 3987/1957

—VISTO estas actuaciones en las que por Decreto Nº 1807 de fecha 25/9/52 se adjudicó al señor Felipe Reyes la parcela 18 perteneciente al Polígono B de la Finca Hacienda de Cachi del Departamento del mismo nombre; y

—CONSIDERANDO:

Que en el transcurso de la tramitación del respectivo expediente, se produce el fallecimiento del beneficiario como queda acreditado a fojas 14/15;

Que en virtud a ello, los herederos de dicho bien acordado en autos, hacen cesión de los derechos que le asisten a favor de su hermano Ignacio Reyes como queda expresado en el escrito de fs. 37;

Que el señor Ignacio Reyes, como surge de los antecedentes pertinentes, se encuentra comprendido en las disposiciones de las Leyes 1551 y 1338;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 29 y 35 y lo aconsejado por la H. Junta de Catastro a fs. 34;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 1807 de fecha 25/9/52, a favor del señor FELIPE REYES.

Art. 2º. — Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con el señor Ignacio Reyes M. I. 3.868.552, con domicilio en Cachi, Departamento del mismo nombre, el antecedente de venta correspondiente a la parcela 18 del Polígono B—Catastro 376 de la ex-Finca Hacienda de Cachi con una superficie de 1 ha. 2296,32 metros cuadrados, al precio de \$ 6.456.— m/n. (Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos Moneda Nacional), de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 1807/52.

Art. 3º. — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º. — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libere la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Camila L. de Gastaldi
Oficial Principal

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2817

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 10 de 1964

—Debido a ir a esta Capital, el Subsecretario de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, Dr. José Noguerol Armengol;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Declárase huésped oficial del Go-

bierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma al Subsecretario de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, doctor JOSE NOGUEROL ARMENGOL.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes, (h)
Oficial 2º — Minist. de Gób. J. é I. Pública

DECRETO Nº 2818

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Expedientes 42.424/64 y 42.796/64 —Memorandum Nº 131 de Secretaría Privada.
SALTA, Abril 10 de 1964.

—VISTO estas actuaciones y atento a las necesidades de servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Promover, a partir de la fecha de pre sente decreto, a la señora ROSA ADELA NURI DE MORA, actual Auxiliar 7º, Personal Administrativo de Secretaría Privada del Ministerio del rubro, a la categoría de Auxiliar 6º, Personal Administrativo (Inciso 1), en cargo vacante producido por renuncia de la Srta. ELBA MARTINEZ.

Art. 2º. — Inasistida, en carácter de ascenso al Personal Dependiente de las diferentes Reparticiones del Ministerio del rubro, conformé se consigna a continuación y a partir de la fecha del presente Decreto:

Sra. BRUNA CHOQUE DE CHAVEZ, actual Ayudante 2º, Pers. Administ. de la Dirección de Patronato y A. S. de Menores, a la categoría de Auxiliar 7º, Pers. Administ. del Inciso 1, en vacante por promoción de la Sra. Rosa A. N. de Mora;

Sra. TERESA OFELIA PEREZ DE ROMERO, actual Ayudante 5º, Personal Subtécnico de la Direc. de Medicina Preventiva, a la categoría de Ayudante 2º, Pers. Administ. de la Direc. de Patronato y A. S. de Menores, en vacante por promoción de la Sra. Bruna Ch. de Chávez;

Srta. MIRTA ELENA SOSA, actual Ayudante 9º, Pers. Administ. de la Oficina de Demografía y Coordinación de Inf. Sanitarias, a la categoría de Ayudante 5º, Pers. Subtécnico de la Direc. de Medicina Preventiva, en vacante por promoción de la Sra. Teresa O. P. de Romero;

Art. 3º. — Disponer que a partir de la fecha del presente Decreto, la señorita RITA LEONOR ACOSTA —actual Ayudante 9º, Personal de Servicio del Departamento de Maternidad é Infancia, (Adscripta a Jefatura de Despacho del Ministerio del rubro), pase a revistar en la categoría de Ayudante 9º, Personal Administrativo de la Oficina de Demografía y Coordinación de Informaciones Sanitarias en vacante producida por promoción de la Srta. Mirta Elena Sosa.

Art. 4º. — Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señorita NILDA NELIDA CUELLAR ORTIZ, en la categoría de Ayudante 9º, Personal de Servicio del Departamento de Maternidad é Infancia en vacante producida por cambio de funciones de la Srta. Rita Leonor Acosta.

Art. 5º. — Déjase sin efecto la designación de la señorita ROSA LUCIA SANCHEZ, dispuesta por el Decreto Nº 1994/62, en la categoría de Ayudante 9º, Personal de Servicio del Centro de Higiene Social, en razón de no haberse hecho cargo de sus funciones.

Art. 6º. — Designase, a partir de la fecha del presente decreto, a la señorita NIDIA DEL CARMEN BAUTISTA MARIN — L. C. Nº 4.472.085 clase 1942 en la categoría de Ayudante 9º, Personal de Servicio del Centro de Higiene Social, en cargo vacante dejado por la señorita Rosa Lucía Sánchez.

Art. 7º. — Designa e, a partir de la fecha

en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita LORENZA MARGARITA IBARRA — L. C. Nº 4.418.241 en la categoría de Ayudante 8º, Personal de Servicio en el Hospital "Fco. Solano", de "El Galpón", en cargo vacante producido por renuncia de la señora Carmen Díaz de Villavicencio.

Art. 8º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se imputará de la siguiente forma:

Art. 1º.: Anexo E— Inciso 1— Ítem 1— Principal a)1— Parcial 1;

Art. 2º.: — Sra. Bruna Ch. de Chávez: Anexo E— Inc. 1— Ítem 1— Ppal. a)1— Parcial 1;

Sra. Teresa O. P. de Romero: Anexo E— Inc. 7— Ítem 1— Ppal. a)1— Parcial 1;

Srta. Mirta Elena Sosa: Anexo E— Inc. 3— Ítem 1— Princ. a)1— Parcial 1;

Art. 3º.: — Anexo E— Inciso 16— Ítem 1— Princ. a)1— Parcial 1;

Art. 4º.: — Anexo E— Inciso 5— Ítem 1— Princ. a)4— Parc. 1;

Art. 5º.: — Anexo E— Inciso 12— Ítem 1— Princ. a)4— Parcial 1;

Art. 7º.: — Anexo E— Inciso 2— Ítem 1— Princ. a)4— Parcial 1;

Art. 9º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Pedro Andres Artanz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 2819

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
Salta, 10 de Abril de 1964

VISTO el requerimiento formulado por Administración General de Aguas de Salta por el que expresa la imperiosa necesidad de reforzar el crédito mínimo asignado a la obra "Desagües Cloacales en Metán", contemplada en Recursos Propios de la Administración Central, a los fines de atender la normal terminación de los trabajos; y

CONSIDERANDO:

Que la postergación de la elaboración del Plan de Obras del Ejercicio debido a la falta de Ley de Presupuesto trará aparejada las consecuencias que en perjuicio del interés público, del Estado y del Contratista en particular por la mora que se incurrirá en la realización de los trabajos;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º. — Incrementase el Plan de Créditos Mínimos de la Administración General de Aguas de Salta correspondiente a Recursos Propios de la Administración Central en \$ 5.500.000.— m/n. (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con el fin de que sea atendida la terminación de la obra "Desagües Cloacales en Metán".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andres Artanz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 2820

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 10 de Abril de 1964
Expediente Nº 772/1964

VISTO las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º. — Designase al señor HUMBERTO LOPEZ Oficial Principal —afectado al

Plan de Obras Públicas— en Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a partir de la fecha que haya tomado posesión del cargo.

Artículo 2º — El señor López se desempeñará en Dirección General de Compras y Suministros, a cuyo presupuesto será incorporado una vez que entre en vigencia el correspondiente al ejercicio 1963/1964.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.úb.

DECRETO Nº 2821

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 10 de Abril de 1964
Expediente Nº 806 — 1964

VISTO que Dirección de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago planilla de intereses por las sumas de \$ 4.640,34 m/n. y \$ 5.546,38 m/n., correspondientes a la obra "Cordón Cuneta en El Carril", emitidas a favor del contratista Adhemar Néstor Imberti;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase las planillas de intereses confeccionadas por la Dirección de Vialidad de Salta, por las sumas de \$ 4.640,34 m/n. y \$ 5.546,38 m/n., correspondientes a la obra "Cordón Cuneta en El Carril" y emitidas a favor del contratista Adhemar Néstor Imberti.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Vialidad de Salta, la suma de \$ 10.186 m/n. (DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario señor ADHEMAR NESTOR IMBERTI, las planillas de intereses aprobadas por el artículo anterior, y con imputación al Anexo H— Inciso III— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parcial 6— Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos) atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.úb.

DECRETO Nº 2822

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 10 de Octubre de 1964
Expediente Nº 826 — 1964

VISTO que Administración General de Aguas de Salta, mediante resolución Nº 520, del 19 de marzo en curso, solicita se le autorice para convocar a licitación pública con el fin de adquirir tres transformadores elevadores de tensión, necesarios para el funcionamiento regular de la Central Térmica de Orán,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA para convocar a licitación pública con el fin de adquirir, tres transformadores elevadores de tensión de relación 3,3/13,8 kv. para la salida de la Central Térmica de Orán.

Artículo 2º — El gasto se imputará a la partida: Inc. II— Item 3— P. Principal a)

2— Parcial 2— Fondos Propios que atiende el Plan de Electrificación Rural— Lcy 3192.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.úb.

DECRETO Nº 2823

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 10 de Abril de 1964
Expediente Nº 803 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Provisorio Nº 30 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la "Construcción de 29 viviendas en la manzana 66— Sección G— Capital", emitido a favor del contratista Ing. José Ricardo Tolaba, por la suma de pesos 374.427,65 m/n., reconociendo además 15% por Gastos Generales \$ 56.164,15 y 10% por Beneficios \$ 37.442,76 con lo cual el certificado asciende a la suma de \$ 468.034,56 m/nacional;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Provisorio Nº 30 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada, correspondiente a la "Construcción de 29 viviendas en la Manzana 66— Sección G— Capital", emitido a favor del Contratista Ing. JOSE RICARDO TOLABA, por la suma de \$ 374.427,65 m/n. reconociendo además 15% por Gastos Generales \$ 56.164,15, y 10% por Beneficios \$ 37.442,76, con lo cual el certificado asciende a la suma total de \$ 468.034,56 m/n.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 122.320.— m/n. (Ciento veintidos mil trescientos veinte pesos moneda nacional), para que ésta con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario Ing. JOSE RICARDO TOLABA el Certificado aprobado por el artículo anterior, deducida ya la cantidad de \$ 345.715.— m/n. por Certificados V. C. Mano de Obra Nos. 20—21—22—23—24—25—26 y 27, y con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 9— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central (Créditos Mínimos), del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 2824

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 10 de Abril de 1964
Expediente Nº 786 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 11 de Intereses, correspondiente a la obra "Construcción de 28 Viviendas Económicas en Rosario de la Frontera", emitido a favor de los contratistas Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, por la suma de \$ 122.062.— m/n.

Atento a lo informado por Contaduría Ge-

neral de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 11 de Intereses, correspondiente a la obra "Construcción de 28 Viviendas Económicas en Rosario de la Frontera emitido por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA a favor de los contratistas RICARDO S. MARTORELL y LEONARDO A. LACONI, por la suma de pesos 122.062.— m/n.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 122.062.— m/n. (CIENTO VEINTIDOS MIL SESENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que con cargo de rendir cuenta proceda a cancelar a sus beneficiarios, señores RICARDO S. MARTORELL y LEONARDO A. LACONI, el importe del certificado en cuestión; debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 14 del Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos) atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.úb.

DECRETO Nº 2825

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Expediente Nº 785 — 1964
Salta, 10 de Abril de 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 2— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Ampliación Colegio Nacional "Metán", emitido a favor del contratista Ing. Lucio Ortega, por la suma de \$ 91.237.— m/n.

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Número 2— Parcial Provisorio de Obra: correspondiente a la "Ampliación Colegio Nacional — Metán", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista ING. LUCIO ORTEGA, por la suma de \$ 91.237.— m/n.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 64.124.— m/n. (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) para que con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario Ing. Lucio Ortega el importe del certificado en cuestión, debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Parcial 2— Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos), atendido con Recursos Propios de la Administración Central del Presupuesto vigente.

Artículo 3º — Del importe del presente certificado se deduce la suma de \$ 27.113.— m/n. por acopio de materiales.

Artículo 4º — Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General y en oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, retendrá la suma de \$ 9.124.— m/n. en con-

cto del 10% de fondo de reparo sobre el Certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta "CUENTAS ESPECIALES — DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andres Arranz —
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 2826

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 10 de Abril de 1964
Expediente Nº 850 — 1964

VISTO el concurso de antecedentes y oposición realizado por Administración General de Aguas de Salta para cubrir los cargos de Oficial Principal y Oficial 6º del Departamento Contable de la repartición;

Atento al resultado obtenido y a lo solicitado por la mencionada Repartición mediante Resolución Nº 517 del 19 de marzo último,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Fácúltase a la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA para que designe en calidad de jornalizada a la señora GLADYS MARTHA LAURIA DE BOCHINFUSO, L. C. Nº 3.989.462, Argentina, que ha obtenido el primer puesto en el concurso de antecedentes y oposiciones realizado por dicha Repartición, para cubrir el cargo de Oficial Principal hasta tanto entre en vigencia el presupuesto de gastos para el presente ejercicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andres Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 2827

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 10 de Abril de 1964

VISTO el decreto Nº 2593 de fecha 23 de marzo del año en curso y atento lo prescripto por el artículo 178º de la Constitución Provincial,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2593 de fecha 23 de marzo de corriente año, y restitúyese en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de EL BORDO (Dpto. Gral. Güemes) al señor JAVIER OLEA.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 2828

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 10 de Abril de 1964

Expediente Nº 5742 de Gobierno

VISTO las actuaciones del rubro en las que doña María Fulvia Tapia, de Rodríguez solicita su reincorporación; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en autos y certificación médica se establece que la separación del cargo del cual era titular se debió a razones de salud que la obligaron a re-

tos pedidos de licencia, encontrándose en la actualidad completamente restablecida, por lo que sus servicios pueden ser utilizados dentro de las funciones que le fueron asignadas; Por ello, y teniendo en cuenta el dictamen Nº 12—64 producido por Fiscalía de Gobierno,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reincorpórase a partir de la fecha en que tomé posesión de sus funciones en el cargo de Auxiliar 6a. de Dirección General de Rentas a la señora MARIA FULVIA TAPIA DE RODRIGUEZ, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Camila L. de Gastaldi
Oficial Principal
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2829

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 10 de Abril de 1964
Expediente Nº 734 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 3— Adicional Parcial Provisorio, correspondiente a la obra "80 viviendas Tipo Medio en Barrio Parque Tres Cerritos", emitido a favor de los contratistas Soler y Margalef S. R. L. por la suma de \$ 833.333.— m/n.

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 3— Adicional Parcial Provisorio, correspondiente a la obra "Construcción 80 viviendas tipo medio en Barrio Parque Tres Cerritos", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura, de la Provincia, a favor de los contratistas Soler y Margalef S. R. L., por la suma de \$ 833.333.— m/nacional.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquídese y por su Tesorería General, páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 833.333.— m/n. (Ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/nacional), para que está con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a sus beneficiarios señores SOLER Y MARGALEF S. R. L., el Certificado aprobado por el artículo anterior y con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 10— Plan de Obras Públicas (Crédito Mínimos) atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º — Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, en oportunidad de efectuar la liquidación dispuesta precedentemente, retendrá la suma de pesos 83.333.— m/n. en concepto del 10% de fondo de reparo sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta "CUENTAS ESPECIALES — DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 2830

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 10 de Abril de 1964

VISTA la vacante existente y atento lo prescripto por el artículo 150º de la Constitución Provincial,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase en comisión, hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el acuerdo de ley correspondiente, Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Norte, al doctor JUSTINO EGAR POSSE (M. I. Nº 7.063.501), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 2831

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Abril 10 de 1964
Expediente Nº 1525/64

—VISTO el Decreto Nº 2727 de fecha 1º de abril del año en curso por el que se declara en comisión al personal de la Administración Provincial y atento lo solicitado por la H. Cámara de Diputados en nota Nº 15—D —Decaración Nº 76 de fecha 2 de abril del corriente año,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Acuerdo General de Ministros
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 2727 de fecha 1º de abril de 1964.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas
Ing. Florencio Elías
Dr. Danton Julio Cermesoni

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 2832

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Abril 10 de 1964

—En vísperas del arribo a esta ciudad del segundo Arzobispo de Salta, Monseñor Carlos M. Pérez, alto dignatario de la Iglesia Católica, cuyas relevantes condiciones personales y destacada actuación anterior auguran un fecundo apostolado entre nosotros; y

Constituyendo un grato deber de las autoridades compartir la alegría que conmueve a toda la feligresía salteña por la llegada de su Pastor;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º. — Expresar la cálida adhesión del Gobierno de la Provincia, a Monseñor CARLOS M. PEREZ, en el jubiloso arribo a su sede arzobispal.

Art. 2º. — El suscrito, Gobernador de la Provincia (I), dará la bienvenida en nombre de este Gobierno, al nuevo Prelado en el atrio de la Catedral Basílica, antes de su entrada al santuario.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 2833

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Abril 10 de 1964

Expediente N° 186/63

—VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el pedido formulado por el Ingeniero y Refinería San Martín del Tabacal S.A., para que se la tenga acogida a los beneficios de la exención establecida por el artículo 1° de la Ley N° 3643/61 modificatoria de la Ley N° 3540/60; y

—CONSIDERANDO:

Que tanto el Art. 294 del C. F. como las leyes N°s. 3540, 3643 y el Decreto Ley N° 243 son violatorios del Art. 94° inciso 8° de la Constitución Provincial promulgada en Octubre de 1929 y actualmente en vigencia.— Su texto, similar a la del 49 con la sola diferencia que ésta habla de exenciones y aquella de privilegio, limitan la exención a las nuevas industrias, no a las ya establecidas que planifiquen y aumenten su capacidad productiva como reza el Decreto Ley N° 243 "Conceder privilegios por un tiempo limitado a....." los primeros introductores de nuevas industrias";

Que la Constitución de 1888 intercalaba la expresión "perfeccionadores" también "primeros introductores" y la de noviembre de 1906, consideraba la misma terminología (Art. 94° —Rec. Ojeada p. 3645);

Que siendo el texto claro, expreso y categórico de la disposición constitucional "primeros introductores de nuevas industrias" y la firma recurrente funciona en la Provincia desde el año 1913, habiendo recibido en su oportunidad la ayuda oficial que comporta la eximición fiscal en premio a su ponderable esfuerzo inicial, debe al igual que otras empresas en similares condiciones de florecimiento económico, someterse al tributo fiscal que soportan los demás contribuyentes bajo el principio de que la igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas;

Que, además, debe tenerse presentes que las exenciones fiscales son de interpretación restrictiva, pues su extensión privaría al Estado, al cercenar sus recursos de llenar los fines esenciales en favor de la comunidad.—

Corolario de la exclusión de quienes no sean primeros introductores, es que, las inversiones de cualquier naturaleza y monto, en industrias ya establecidas, no pueden ser beneficiarias del privilegio de la eximición impositiva, por prohibición constitucional;

Que siendo facultad de Fiscalía de Estado "demandar la nulidad de toda ley, decreto, ordenanza..... contraria a la Constitución" (art. 169) impugna las citadas leyes de violatorias al Art. 94° Inciso 8° de la misma aconsejando se proceda dando primicia al citado precepto de la carta fundamental ya que como dice Andreozzi (Der. Tributario) al referirse a la ley tributaria, su ámbito es el cumplimiento de una obligación de derecho público, que debe entenderse con criterio restrictivo dentro del marco de la Constitución;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1°.— Déjase sin efecto la Resolución N° 60 dictada por Dirección General de Rentas en fecha 24 de enero de 1962.

Art. 2°.— En base a los fundamentos del presente decreto, no se hace lugar a la exención impositiva que gestiona en estos obrados la firma INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.A.

Art. 3°.— Por Dirección General de Rentas procédase al cobro por la vía que corresponda de los impuestos adeudados hasta el presente por la citada firma.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insér-

tense en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Camila L. de Gastaldi
Oficial Principal
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 2834

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Abril 13 de 1964

Expediente N° 172/63

—VISTO las facturas correspondiente a gastos de pan y leche, producidos durante los meses de agosto y setiembre de 1963, las que ascienden a un total de \$ 27.347.— mln.; y "Teniendo en cuenta lo manifestado por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia en su informe de fojas 59, corresponde disponer el reconocimiento de crédito por dicha suma por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente; Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1°.— Reconócese un crédito por la suma de \$ 27.347.— mln. (Veintisiete Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos Moneda Nacional) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por gastos impagos al 31/10/1963 por los conceptos anteriormente expuestos.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 2835

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Abril 13 de 1964

Expediente N° 42.328 (2) /64.

—VISTO el Decreto N° 1939 de fecha 31 de enero de 1964, mediante cuyo artículo 2° se fija una asignación de \$ 500.— por día de viático para todo el personal médico afectado a la Campaña contra la diarrea de verano; y

Teniendo en cuenta, lo solicitado por el Departamento de Maternidad e Infancia, referente a la ampliación de los conceptos del mencionado artículo, en el sentido de que la asignación de los viáticos para los profesionales médicos se liquiden de acuerdo a la escala de sueldos y en base a la Reglamentación de Viáticos y Movilidad —Decreto N° 930/53;

Por ello y atento a lo manifestado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1°.— Ampliense los términos del artículo 2° del Decreto N° 1939 de fecha 31/1/64, en el sentido de que, la asignación de los viáticos por día que se fija para el personal médico que integra las comisiones de la campaña contra la diarrea de verano, dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia se liquidarán de acuerdo a la escala de sueldos y en base a la Reglamentación de Viáticos y Movilidad —Decreto N° 930/53.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 2836

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Abril 13 de 1964

Expediente N° 42.770/64

—VISTO la nota cursada por el señor Director de la Asistencia Pública, en la cual solicita licencia por el término de 12 días, con motivo de tener que ausentarse a la ciudad de Córdoba por razones de salud; y

Teniendo en cuenta que los Jefes de Reparaciones, están excluidos del beneficio del art. 1° del Decreto N° 6900 Régimen de Licencias y Justificaciones de Permisos;

Atento a la providencia de fs. 2;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1°.— Concédese al Dr. CARLOS LEONARDO PEREYRA —Director de Ira. de la Dirección de Asistencia Pública, permiso con percepción de haberes por el término de doce días a partir del 23 de marzo del año en curso por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 2837

SALTA, Abril 13 de 1964

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

Expediente N° 42.794/64

—VISTO el contenido del Memorandum sin que corre a fs. 1 de estas actuaciones y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1°.— Designase con carácter interino Sub Director de Ira. de la Dirección de Medicina Preventiva al señor MARTIN A. SANDRO LAVAQUE desempeñe las funciones de Subsecretario de Salud Pública de ese Departamento de Estado, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 8— It. n. 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 2838

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Abril 13 de 1964

—ATENTO a la designación solicitada en el Memorandum adjunto a estas actuaciones, a favor de la señora SILVIA ANGELICA GAUFFIN DE SOLER;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1°.— Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora SILVIA ANGELICA GAUFFIN DE SOLER en la categoría de Ayudante 6° Personal de Servicio (Mutama), del Departamento de Lucha Antituberculosa, en vacante existente en Presupuesto de la citada dependencia.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto

se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 3— Item 1— Principal a)4— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López.
jefe de Despacho de Asuntos S y S. pública

DECRETO Nº 2839

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 13 de 1964

—VISTO que la Dirección General de Rentas en nota Nº 31 de fecha 7 del corriente expone la situación creada a la misma a raíz de la cantidad de expedientes en trámites por deudas atrasadas y solicita la correspondiente autorización para proceder a su cobro por la vía de apremio;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Rentas para que proceda al cobro por la vía de apremio de las deudas atrasadas y pendientes de ejecución que existan a la fecha en la citada dependencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Camila L. de Gastaldi
Oficial Principal
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2840

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 13 de 1964

—VISTO que es necesario ampliar el plazo fijado para las obligaciones fiscales en materia de ley de sellos y actuaciones de Escribanos, tal como lo solicita la Dirección General de Rentas, para los que hubieren vencido durante los días de paro realizado por personal de la Administración Pública;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º. — Pospónese por el término de tres (3) días la fecha de vencimiento, de las obligaciones fiscales en materia de ley de sellos y actuaciones de Escribanos.

Art. 2º. — A los fines correspondientes, tome conocimiento Dirección General de Rentas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Camila L. de Gastaldi
Oficial Principal
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2841

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Abril 13 de 1964.

VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota Nº 630 de fecha 10 de abril en curso.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Modifícase el texto reglamentario del artículo. 55º de la Ley de Contabilidad vigente aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 6342/1959, en lo referente a los límites topes para las contrataciones conforme a la Ley 3390/1959, el que quedará redactado como se indica a continuación:

Corresponde celebrar:

- a) LICITACION PRIVADA: Cuando el importe de compra, venta o convención exceda de \$ 100.000 m/n. (cien mil pesos moneda nacional) y hasta \$ 300.000 m/n. (trescientos mil pesos moneda nacional).
- b) CONCURSO DE PRECIOS: Cuando el importe de compra, venta o convención exceda de \$ 30.000 m/n. (treinta mil pesos moneda nacional) y hasta \$ 100.000 m/n. (cien mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Camila L. de Gastaldi
Oficial Principal
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2842

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Abril 13 de 1964.

Expediente Nº 47—64.

Visto estas actuaciones en las que se pone en evidencia las situaciones de irregularidad imperante entre los adjudicatarios de lotes fiscales urbanos y rurales que se realizaron oportunamente de acuerdo a normas legales en vigor; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar disposiciones tendientes a solucionar los diferentes problemas que planteados por la Dirección General de Inmuebles, requieren su resolución por partes, ya que de tomar medidas en forma general se podría incurrir en una serie de injusticias por la diversidad de situaciones;

Que en primer término conviene a tal ordenamiento conceder a los adjudicatarios en mora un plazo prudencial para que cancelen o regularicen el estado de sus deudas, ya que ello favorecerá a aquellos que han construido o habitan los lotes, como así también a aquellos que no tengan vencido el plazo que normas vigentes establecen para tener construidas sus viviendas o cultivados los predios;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese a los adjudicatarios de lotes fiscales urbanos y rurales como único plazo, hasta el 31 de julio de 1964, para que regularicen el pago de las cuotas pendientes a cuenta del precio de venta de los mismos, operación que deberá realizarse ante el Banco de Préstamos y Asistencia Social con asiento en esta capital, siempre y cuando los beneficiarios hayan dado a sus predios el destino que por ley corresponde.

Art. 2º — Vencido el plazo fijado en el artículo anterior sin que los interesados hayan regularizado sus situaciones, el Poder Ejecutivo en cumplimiento a disposiciones legales y reglamentarias dejará sin efecto las adjudicaciones sin más trámite, volviendo las tierras a disposición del Gobierno.

Art. 3º — Los adjudicatarios de lotes ubicados en el interior de la Provincia, deberán presentar ante la Dirección General de Inmuebles una constancia expedida por autoridad competente (Municipalidad o Policía a falta de la primera), en la que conste que tienen edificada o empezada su vivienda y tipo de construcción de la misma y/o cultivadas las tierras en casos de lotes rurales, a fin de que dicha Dirección autorice la recepción de cuotas al Banco de Préstamos y Asistencia Social si así correspondiera.

Art. 4º — Quedan excluidos de lo precedentemente dispuesto los adjudicatarios de Villa Saavedra, de la ciudad de Tartagal, cuyas situaciones serán estudiadas y resueltas por aparte.

Art. 5º — Revócanse las adjudicaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1956,

si los titulares no hubieran edificado aún y a la vez hayan incurrido en mora en el pago de las cuotas correspondientes al precio de venta de los respectivos predios.

Art. 6º — Emplázase a las personas que se encuentren ocupando terrenos urbanos o rurales sin contar con decreto de adjudicación o que hayan adquirido derechos y acciones de terceros, deberán presentarse antes del 31 de julio de 1964 a la Dirección General de Inmuebles, quien aconsejará al Poder Ejecutivo la medida a adoptarse en cada caso.

Artículo 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Camila L. de Gastaldi
Oficial Principal
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2843

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Abril 13 de 1964.

Expte. Nº 5864—64.

VISTA la Nota Nº 266 de fecha 2 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 30 de marzo del corriente año, al Oficial Principal (F. 797—P. 488) de Policía, adscrito al Juzgado de Instrucción de Primera Nominación, don Carlos Ulloa en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 91 de fecha 2—IV—64, dictada por Jefatura de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 2844

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Abril 13 de 1964.

Expediente Nº 5865/64.

VISTA la nota Nº 259 de fecha 2 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 22 de marzo del corriente año, al Agente Uniformado (L. 699—P. 2232) de Policía, con revista en la Comisaría Seccional Segunda, don ERNESTO SANCHEZ, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 92 de fecha 2—4—64, dictada por Jefatura de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 2845

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Abril 13 de 1964.

Expediente Nº 5856/64.

VISTA la nota Nº 249 de fecha 31 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de

Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 27 de marzo del corriente año, al Sub Comisario (F. 730—P. 419) de Policía, con revista en la Comisaría Seccional Tercera don HILARIO DOROTEO VACAFLOR, en mérito a las razones invocadas en la Resolución N° 88 de fecha 31—III—64, dictada por Jefatura de Policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 2846.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Abril 13 de 1964.
Expediente N° 5866|64.

VISTA la nota N° 262 de fecha 2 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 23 de marzo del corriente año, al Agente Uniformado (F. 2921—P. 1893) de Policía, con revista en la Comisaría de Metán, don VICTOR HERNANDEZ HERRERA, en mérito a las razones invocadas en la Resolución N° 93 de fecha 2—IV—64, dictada por Jefatura de Policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 2847.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Abril 13 de 1964.
Expediente N° 9486|63.

VISTA la nota N° 79 de fecha 22 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor JORGE GENEFE, en el cargo de Oficial Sub-Inspector (P. 628) de Policía, dispuesta por el art. 1º, inciso d) del decreto N° 1456 de fecha 27—XII—63, en mérito a que el mismo ha desistido de su nombramiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 2848.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Abril 13 de 1964.
Expediente N° 5863|64.

VISTA la nota N° 143 de fecha 13 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado

en la misma.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Rectifícase el decreto N° 1959 de fecha 5 de febrero del corriente año, dejándose establecido que el ascenso al cargo de Oficial Sub-Inspector (P. 628) del Oficial Ayudante (F. 2140—P. 773) de Policía, don DANIEL ALMENDRAS, lo es en reemplazo de don Jorge Genefe y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 2849.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Abril 13 de 1964.
Expediente N° 5861|64.

VISTA la nota N° 246 de fecha 26 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor VICTOR TOMAS SALAS, en el cargo de Agente Uniformado, con el 50% de los haberes correspondientes al título del mismo, don Ramón Jorqui, dispuesta en el inciso a) Art. 1º del decreto N° 2493 de fecha 18—III—64, en mérito a que el titular del cargo ha sido exceptuado del Servicio Militar obligatorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 2850.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Abril 13 de 1964.
Expediente N° 5853|64.

VISTA la nota N° 252 de fecha 31 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión preventiva dispuesta mediante decreto N° 2711 de fecha 30—III—64, para el Inspector Mayor (L. 7—P. 359) de Policía, con revista en la VII Inspección de Zona —Joaquín V. González—, don ISIDORO ISAAC, y reintégraselo al servicio a partir del día 20 de marzo del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 2851.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Abril 13 de 1964.

VISTA la nota N° 263 de fecha 2 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de

Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Declárase vacante, a partir del día 24 de marzo del corriente año, el cargo de Oficial Sub-Inspector (P. 628) de la Dirección de Investigaciones de Policía por fallecimiento de su titular, don NESTOR ELIAS PAVICHEVICH.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 2852.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Abril 13 de 1964.
Expediente N° 5874|64.

VISTA la nota N° 162 de fecha 25 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones, a partir del día 1º de marzo del corriente año, del señor REMIGIO REYES ESCOTORIN, en el cargo de Comisario (F. 210—P. 391) a disposición de la Dirección de Seguridad de Policía, por encontrarse en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 2853.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Abril 13 de 1964.
Expediente N° 5873|64.

VISTA la nota N° 261 de fecha 2 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase cesante, a partir del día 5 de marzo del corriente año, al Agente Uniformado (F. 2472—P. 2017) de la Dirección de Investigaciones de Policía, don PABLO CELESTINO VILLARREAL, por abandono de servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 2854.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Abril 13 de 1964.
Expediente N° 5860|64.

VISTA la nota N° 264 de fecha 2 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día

1º de abril del corriente año, la renuncia presentada por el señor AGUSTIN BONIFACIO, al cargo de Cabo (F. 799—P. 1009) de Policía, con revista en la Comisaría de San Lorenzo, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 2855.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Abril 13 de 1964.

Expediente Nº 5871/64.

VISTAS las notas Nros. 240, 241, 242, 244 y 265, de fechas 25 de marzo y 2 de abril del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase en Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio al personal que se detalla a continuación:

- a) al señor ESTEBAN TOLABA (C. 1942, M.I. Nº 7.262.678—D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1451) en reemplazo de don Francisco Horacio Rojas.
- b) al señor MIGUEL ATILIO DIAZ (C. 1935—M.I. Nº 7.237.568—D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 2070) en reemplazo de don Delfín Clemente Pérez.
- c) al señor RAUL CARLOS ARIAS (C. 1942 M. I. Nº 7.264.238—D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 2351) en reemplazo de don Amado Contrao Argañaraz.
- d) al señor RAMON PAULINO TAPIA (C. 1942—M. I. Nº 203.250—D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1521) en reemplazo de don Pedro Farfán.
- e) al señor MANUEL MARIANO PEREYRA (C. 1940—M. I. Nº 7.257.309—D. M. 63) en el cargo de Agente de Investigaciones (P. 1217) en reemplazo de don Itoal Galarza y con carácter de reintegro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 2856.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Abril 13 de 1964.

Expediente Nº 5858/64.

VISTA la nota Nº 247 de fecha 1º de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Reintégrese al servicio, a partir del día 1º de abril del corriente año, al Agente Uniformado (L. 793—P. 1610) de Policía, don RAMON JORQUI, quien se encuentra bajo Bandera y por haber sido dado de baja de las filas del Ejército.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 2857.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Abril 13 de 1964.

Expedientes Nros. 5279 y 5240/64.

VISTA la nota Nº 103 de fecha 27 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 29 de fecha 27 de enero del corriente año, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante la cual se autoriza a Tesorería General de Policía a efectuar el descuento de la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 25.000, m/n.), en cuotas mensuales de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000, m/n.) cada una, a partir del mes de febrero del año en curso, hasta completar la suma mencionada, de los haberes que percibe el Auxiliar 2do. (chófor) con revista en Tracción Mecánica de Policía, don MIGUEL OSCAR OCAMPO.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 2858.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Abril 13 de 1964.

Expediente Nº 5817/64.

VISTAS las presentes actuaciones que traen de la rendición de cuentas Nº 1388, correspondiente al ejercicio 1962/1963, presentada por la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal; Por ello, atento a que dicha rendición ha sido presentada fuera de término y atento también a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 911.— m/n. (NOVECIENTOS ONCE PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal y en concepto de importe invertido fuera de término.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain

Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 2859.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Abril 13 de 1964.

Expediente Nº 5140/64.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de San Carlos, eleva para su aprobación el presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio 1964;

Por ello y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 12 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente al año 1964 de la Municipalidad de

San Carlos, cuyos totales ascienden a la suma de \$ 1.578.271.03 m/n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 2860.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Abril 13 de 1964.

Expediente Nº 5430/64.

VISTO el decreto Nº 3921 de fecha 14 de agosto de 1962 y atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo en el sentido de que se la autorice a disponer de los 972 libros que tiene en su poder, remanente de los 1.000 asignados por el citado decreto, a fin de ser distribuidos gratuitamente a quienes los requieran, en razón de no guardar relación con la demanda, ya que desde el año 1962 a la fecha únicamente se vendieron 28 ejemplares;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto Nº 3921 de fecha 14 de agosto de 1962, mediante el cual se autorizaba a la Dirección Provincial de Turismo a vender al precio unitario de \$ 40, m/n. los 1.000 ejemplares del libro "Últimos Versos" del poeta Juan Carlos Dávalos que se encuentran en la citada Repartición.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo a distribuir sin cargo la cantidad de 972 ejemplares del libro "Últimos Versos" del poeta Juan Carlos Dávalos, con indicación de beneficiarios.

Art. 3º — Dispónese que Contaduría General de la Provincia efectuará las registraciones contables que para el caso se requieren.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 16914 — EDICTO DE MINA.— El Juez de Minas notifica a quienes se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro del término de 60 días que el señor Julio Enrique García Pinto y otros, el día 25 de abril de 1960 por Expte. 3445—G ha manifestado en el Departamento de Los Andes, un yacimiento de borato denominado: "Coronel Vidt". La muestra se extrajo de un punto situado a 800 mts. al sud del esquinero Sudoeste de la Mina Fortuna, en el Salar Pastos Grandes. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de esta Mina, resulta ubicado dentro del cateo Expte. Nº 64013—G—56, del mismo solicitante.— En un radio de 10 Kms. se encuentran inscriptos los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas Andinas 1535—Z—47, San Juan 64015—G—56, San Mateo 64005—E—55, Sarita 1208—Z—1901, Coronel Mollinedo 3443—G—60 y Coronel Gorriti 2444—G—60 y las pertenencias de las Minas Santa Elvira 1216—W—41, La Paz IV—1147—G—08, Santa Elena 1217—W—41, La Paz I y II 1185—G—1900, Santa Rosa 1220—W—41, Elsa 1219—W—41, Sijes 1196—C—08 y Monte Blanco 1218—W—41, de la misma sustancia, por lo que se trataría de un descubrimiento de un depósito conocido".

Se proveyó conforme al Art. 119 del C. de Minería.— J. G. Arias Almagro, Juez de Minas.— Salta, 5/3/1963.

ROBERTO FRIAS

Abogado—Secretario

Importe: \$ 810.—

e) 20—29—4 y 12—5—64.

se al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, al interesado y repóngase. — Gustavo Uriburu Solá.— Juez de Minas.

SALTA, Marzo 8 de 1964.

ROBERTO FRIAS — Abogado Secretario

Importe: \$ 810.—

e) 9, 20 y 29/4/64

rigirse para pliegos e informe a la citada dependencia en el horario de 13 a 19 de lunes a viernes.

El Director Administrativo

BUENOS AIRES, Abril 13 de 1964.

Importe: \$ 370.—

e) 13 al 24/4/64

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 16900.— SECRETARIA DE GUERRA Dirección General de Fabricaciones Militares Establecimiento Azufrero Salta Caseros 527 — Salta Licitación Pública Nº 59/64

Llámase a Licitación Pública Nº 59/64, a realizarse el día 24 de abril de 1964 a las 10,30 horas por la adquisición de materiales varios de ferratería (caños, cuplas, válvulas, etc.), con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avenida Cabildo 65—Buenos Aires.

Valor del pliego \$ 20.—

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento

Establecimiento Azufrero Salta

Importe: \$ 280.—

e) 17 al 21/4/64

Nº 16895.— SECRETARIA DE GUERRA Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA Caseros 527 — Salta LICITACION PUBLICA Nº 41/64

Llámase a licitación pública Nº 41/64, para el día 22 de Abril de 1964 a horas 10, por la fabricación de cuerpos molidores (bolas) de acero, de 4", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe —Km. 1626— F.C.G.B., Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones y bases, dirigirse al Servicio Abastecimiento de este Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares —Avda. Cabildo 65— Buenos Aires. Valor del pliego \$ 20.

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento

Establecimiento Azufrero Salta

Importe \$ 280.—

e) 16 al 20—4—64

Nº 16860.— A. G. A. S. Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas CONVOCASE a Licitación Pública para la ADQUISICION DE CABLE DE COBRE DESNUDO LINEA PRIMARIA DE 13,2 KV. E/AGUARAY y PROF. SALVADOR MAZZA (Pocitos)

Presupuesto Oficial: \$ 4.126.650.— m/n. Apertura: 12 de mayo próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuere feriado.

Pliego de condiciones en el DEPARTAMENTO ELECTROMECHANICO A.G.A.S.

LA ADMINISTRACION GENERAL Salta, 9 de abril de 1964.

JORGE ALVAREZ Ing. MARIO MOROSINI Secretario Administrador General A.G.A.S. A.G.A.S.

e) 14 al 20—4—64

Nº 16840 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL Expediente Nº 5.614/64

Llámase a Licitación Pública C—1 Nº 11/64, para el día 11/5/64 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Ropa y Uniformes y Equipos, con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en la Capital Federal y Provincia de Salta, Mendoza, Sgo. del Estero, Tucumán y Entre Ríos (Villaguay), para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1963/64. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieses 489 —Planta Baja —Capital, debiendo di-

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 16783. — Por: Martilleros RAUL MARIO CASALE y ANDRES ILVENTO

Por Orden del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, ASUNTO. Vs. OYARZUN FRANCISCO JOSE ADMINISTRATIVO

El día domingo 19 de Abril de 1964, a las 11 hs. remataremos en el Hall del Banco de la Nación Argentina—Sucursal Cafayate, por disposición del H. Directorio de dicha Institución, en el juicio Prendario seguido vs. OYARZUN, Francisco José, lo siguiente: Un Tractor "FIAT 411—R"; Una Pala Niveleradora; Un Arado de 3 discos; Un Cultivador apocador nonobarra; Una Sembradora de 4 furcos; Una Guañadora de 7 pies y Un Arado "RURAL INCO" de 5 tt. Todo en conjunto con la BASE de Seis Cientos Seis Mil Dos Cientos Sesenta y Siete Pesos Moneda Nacional (\$ 606.267.—), dinero de contado y al mejor postor, seña 20% del saldo una vez aprobada la subasta, comisión y arancel a cargo del comprador. Dichos objetos se encuentran en poder del dep. Jud. Sr. Roberto A. Bustos ceciani—Cafayate donde podrán ser revisados y dichos bienes se rematarán en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos después de la subasta. El Banco acordará facilidades a quien o quienes resulten compradores y siempre que reunan las condiciones indispensables para operar a crédito con el Banco, facilidades de pago para el 50% del precio de compra (máximo para todos los bienes \$ 300.000.—) con prenda en primer orden sobre los mismos bienes, a dos años y medio de plazo, con amortizaciones trimestrales de tres 15/10 pagaderos por trimestres vencidos. Para informes, Banco de la Nación Argentina Salta y Sucursal Cafayate o a los suscritos Martilleros.

Importe: \$ 270.—

e) 6 al 17—4—64

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 16918 — REF. EXPTE. Nº 3191/R/63 — s.o.p. p/15/3 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que ANGELO GELICA del Carínen Tapia, de Ruiz tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 4,28 l/seg. a derivar del Río Toro (márgen izquierda), por medio del Canal Secundario III y Terciario "San Agustín", con carácter Temporal—Eventual una superficie de 59.0505 Has. del inmueble denominado Fracción de la Finca San Martín, catastro 347, ubicado en el Departamento de Cerrillos, Partido de San Agustín.

Salta, Administración Gral. de Aguas Importe: \$ 270.—

e) 20—4 al 4—5—64

Nº 16814 — REF.: Expte. Nº 759/56 s. o. p. p/15/3. — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE GOMEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal—Eventual una superficie de 49 Has. del inmueble designado como "Fracción de la Finca Palmir, Palmarcito y Rosario", catastro Nº 4909, ubicado en el Partido de Río Colorado, Dpto. de Orán, con una dotación de 25,72 l/seg. a derivar del Río Colo-

Nº 16859.— EDICTO DE CATEO.—

El Juez de Minas notifica que María Julia González de Ballivián en octubre 14 de 1963 por exp. 4587/G, solicita en Santa Victoria, cateo para explotar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la Iglesia de Acoyte y se mide 350 mts. al Este para llegar al punto de partida, desde donde se miden 3.800 mts. al Sud, 3.100 mts. al Este, 6.300 mts. al Norte, 3.100 mts. al Oeste y por último 2.500 mts. al Sud para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta superpuesta en aproximadamente 370 has. al cateo expte. Nº 3384—G—61, quedando una superficie libre estimada en 1583 has. Se proveyó conforme al artículo 25 del C. de Minería.— Enrique A. Sotomayor, Juez Interino de Minas. — Salta, 18 de febrero de 1964.

ROBERTO FRIAS

Abogado—Secretario

Importe \$ 540.— e) 14 al 27—4—64

Nº 16373 — EDICTO DE CANTERA:

Al señor Juez de Minas de la Provincia de Salta.— S/D. José Miguel Cvitanic, por derecho, que le confieren el Expediente número mil ochocientos cuarenta y ocho—C y la escritura que le corresponde número trescientos sesenta y seis del año mil novecientos cincuenta y tres, otorgada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia y conformando al articulado primero de la misma; solicita una concesión de explotación por el término de diez años más a contar desde la fecha en que finaliza el primer contrato—concesión. Saludo a Ud. con distinguida consideración.— Fdo.: José Miguel Cvitanic. Nota: Adjunto la Escritura original Nº trescientos sesenta y seis de fecha veintinueve del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, cuya devolución, pide.— Fdo.: José Miguel Cvitanic.— Recibido en Juzgado de Minas, hoy ocho de agosto de 1963 siendo horas doce y cinco y a Despacho, sin firma de letrado.— Roberto Frias.— Abogado Secretario.— Salta, 17 de marzo de 1964.— Proveyendo el escrito de fs. 114, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial por espacio de quince días haciéndose saber que el Sr. José Miguel Cvitanic, accigiéndose al fin ficio de preferencia que le acuerda, el art. 1º del correspondiente contrato—concesión, ha solicitado su renovación para explotar la cantera de ónix "La Franca" situada en el lugar denominado Salar de Arizaro, Departamento de Los Andes, para que los interesados se presenten dentro de treinta días a contar de la última publicación— Notifíquese

rado (márgen derecha), utilizando el canal matriz de la Colonización "A" de Colonia Santa Rosa, mediante la hijuela N° 5 (Comparto Lorente), aprovechando la subdivisión de la misma y sujeto a las disposiciones que establecen los Arts. 217, 218 y 227 del Código de Aguas de la Provincia.

SALTA, Administración General de Aguas
 Importe: \$ 270.—

e) 9 al 22/4/64

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 16920 — EDICTOS:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Bautista Zarapura, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, 5 de Febrero de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
 Secretario

Importe: \$ 390.—

e) 20—4 al 4—6—64.

N° 16899 — SUCESORIO:

Enrique Sotomayor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación con asiento en Salta Capital CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sucesión de FRANCISCO MARIANO SORAIRE Expediente Número 34.815/1964 para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Publicación 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Lo que el suscripto Secretario interino hace saber a sus efectos.

SALTA, Abril 15 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.

N° 16898. — El Dr. Ernesto Yazlle, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MOYA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, marzo 31 de 1964.

ERNESTO DAUD

Escribano - Secretario

Importe \$ 390,—

e) 16/4 al 2/6/64

N° 16889. — EDICTO.

SEÑOR JUEZ CUARTA NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTINIANO CONDORI, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, 14 de Abril de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Importe \$ 390.—

e) 16/4 al 2/6/64

N° 16886 — EDICTO SUCESORIO.— El Dr. Guillermo Borrelli, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de don Rosalfo Paiermo Padilla.— Metán, Abril 10 de 1964.

Milda Alicia Vargas

Abogada-Secretaria

Importe: \$ 390.—

e) 15—4 al 1—6—64.

N° 16864 — SUCESORIO.— Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Armando Morales.— Metán, Abril 3 de 1964.

Milda Alicia Vargas

Abogada-Secretaria

Importe: \$ 390.—

e) 15—4 al 1—6—64.

N° 13863 — SUCESORIO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Juzgado Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jesús Martínez ó Jesús Martínez González.— Metán, Abril 3 de 1964.

Milda Alicia Vargas

Abogada-Secretaria

Importe: \$ 390.—

e) 15—4 al 1—6—64.

N° 16862 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1° Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña Salvatierra, Epifania Núñez de, cuya sucesión se ha declarado abierta en el Expte. N° 30.668/64.— Salta, 6 de abril de 1964.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Importe: \$ 390.—

e) 15—4 al 1—6—64.

N° 16849. — EDICTO.

LUCIO MARTIN RUFINO, Juez de Instrucción del Dist. Norte, con asiento en San Ramón de la Nueva Orán (ciudad) CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de Juan Bautista Mongelli bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expediente Número 2552/64. Lo que el suscripto ESCRIBANO SECRETARIO (interino) hace saber a sus efectos. San Ramón de la Nueva Orán, Abril 10 de 1964. Publicaciones 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

ERNESTO DAUD

Escribano-Secretario

e) 14—4 al 29—5—64

N°16838 — EDICTO SUCESORIO:

Se hace saber que en el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y C., se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JOSE BENITO GONZALEZ, y que se llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, sea como herederos o acreedores. Edictos por treinta días.

SALTA, Marzo 19 de 1964

Angelina Teresa Castro

Secretaria

Juzgado III Nom. Civ. y Com.

Importe: \$ 390.—

e) 13/4 al 27/5/64

N° 16759 — S. ERNESTO YAZLLE, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de D. ERNESTO TAPIA GARZON ó ERNESTO FRANCISCO TAPIA bajo apercibimiento de ley.— Publicaciones en Boletín Oficial y Foro Salteño. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace conocer a sus efectos.

Queda Habilitada la Feria de Semana Santa.

Ernesto Daud — Escribano Secretario

Importe: \$ 390.—

e) 2—4 al 15—5—64

N° 16758 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de Salta, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña María del Rosario ó Rosario Arana de Benavidez, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Marzo 13 de 1964.

Manuel Mogro Moreno — Escribano Secretario
 Importe: \$ 390.—

e) 2—4 al 15—5—64

N° 16.744 — EDICTOS.— Alfredo Ricardo Amerisse, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación en los autos "Sucesorio de Miguel Nazr y Narda Sivero de Nazr" (hoy de Sivero), cita y emplaza por el término de treinta días a

herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Marzo 31 de 1964.
 Importe: \$ 390.—

e) 1—4 al 14—5—64.

N° 16.736 — EDICTO.— Alfredo Ricardo Amerisse, Juez Civil y Comercial de 1ª Inst. Quinta Nominación, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de María Luisa Tejerina, para que comparezcan dentro del término de treinta días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.— Salta, Febrero 7 de 1964.— Publicación en Boletín Oficial y Foro Salteño, por 30 días hábiles.

e) 1—4 al 14—5—64.

N° 16.693 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de don Florentín Linares, expediente N° 29.678—1963, bajo apercibimiento de Ley. Publicación 30 días "Boletín Oficial" y "Foro Salteño. Habilitase el feriado de enero para la publicación. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

IMPORTE: \$ 390.—

e) 31—3 al 31—5—64

N° 16 668 — SUCESORIO:—

El Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, de la Nominación, Dr. Ernesto Saman, CITA a herederos e interesados en la SUCESION de MOYA, Alfonso y Adela MOYA DE TAPIA para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de treinta días.

SALTA Marzo 19 de 1964

Habilitase la feria de Semana Santa.
 ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria

— Juzgado III Nom. Civ. y Com.

IMPORTE: \$ 390.—

e) 24—3 al 8—5—64

N° 16635. — EDICTO.

El Juez Enrique A. Sotomayor a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. de la Provincia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la SUCESION de AURELIA GOMEZ RAMOS.

SALTA, 10 de marzo de 1964.

MANUEL MOGRO MORENO

Secretario Int.

Importe \$ 390.—

e) 20/3 al 5/5/64

N° 16.611 — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Mesones.

Salta, Febrero 13 de 1964.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano-Secretario

Importe: \$ 390.—

e) 18—3 al 4—5—64.

N° 16.606 — SUCESORIO.— El Juez de IV Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Teresa Sasía de Albiero.
 Salta, Marzo 13 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe: \$ 390.—

e) 18—3 al 30—4—64.

N° 16.574 — EDICTO: El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Armando o Antonio Armando Ortiz, para dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos en Boletín Oficial y Foro Sal-

teño.— San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 12 de 1964.

ERNESTO DAUD
Escribano-Secretario

Importe: \$ 390.—

e) 17—3 al 29—4—64.

Nº 16.573 — EDICTO: Se cita por treinta días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" a acreedores o herederos de los bienes de la Sucesión Anatolio Ramos.— Angelina Teresa Castro, Secretaria interina.— Salta, Marzo 12 de 1964.

Importe: \$ 390.—

e) 17—3 al 29—4—64.

Nº 16572 — EDICTOS:

El Señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos: GUILLERMO PROSPERO PAEZ — SUCESORIO. Expte. Nº 3211/62, ha dispuesto llamar por edictos, por treinta días a herederos y acreedores del difunto.

Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. S. R. de la N. ORAN, Febrero de 1964.

ERNESTO DAUD — Escribano Secretario
Importe: \$ 390.—

e) 16—3 al 28—4—64

Nº 16570 — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LASTENIA MORENO DE FIGUEROA, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, Marzo 12 de 1964

MANUEL MOGRO MORENO
Secretario Interino

Importe: \$ 390.—

e) 16—3 al 28—4—64

Nº 16563 — SUCESORIO:

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gerónimo Apaza.

SALTA, Febrero 28 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
Importe: \$ 390.—

e) 16—3 al 28—4—64

Nº 16.547 — EDICTO SUCESORIO

Señor Juez Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Petrona Reynaga o Fursiaga de Morales, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 28 de Febrero de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe \$ 390.—

e) 13—3 al 27—4—64

Nº 16.501 — EDICTOS.

El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don LUIS MANI.— Salta, 7 de febrero de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe \$ 390.—

e) 10/3/64 al 22/4/64

Nº 16.487. — EDICTOS.—

El Doctor ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO OTERO ROBLES a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 5 de 1964. Edictos treinta días Boletín Oficial y Foro Salteño.

MARCELINO JULIO RASELLO
Escribano — Secretario

Importe \$ 390.—

e) 9/3/64 al 21/4/64

REMATES JUDICIALES

Nº 16931 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Derechos y Acciones Equivalentes al 50 ojo Sobre Inmueble en Esta Capital — Base: Dos Terceras Partes de la Valuación Fiscal \$ 72.000.— m/n.

El día lunes 27 de Abril de 1964 a horas 17, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93, de esta ciudad de Salta, Remataré con la Base de las dos terceras partes de su valuación fiscal el 50 ojo de los Derechos y Acciones sobre el Inmueble ubicado en esta Capital, Catastro Nº 5.680, Sección F, Manzana 14, Parcela 17, que corresponda al demandado en el referido Inmueble o sea la suma de \$ 72.000.— m/n.— Sobre esta propiedad existe una hipoteca a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social por la suma de \$ 45.000.— m/n., registrada al asiento 11, folio 365, del libro 65 del R.I. de esta Capital.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los Autos: "Ram Raúl vs. Arangio Angel", Expte. Nº 10.388/63.— En el acto de la subasta el 30 ojo del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por 5 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente".— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Importe: \$ 270.—

e) 20 al 24—4—64.

Nº 16930 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Inmuebles en la Ciudad de Orán — Bases \$ 700.000 y \$ 43.332 m/n.

El día miércoles 3 de Junio de 1964, a hs. 17, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta, Remataré 1º): Con la Base de la Hipoteca en primer término a favor del Banco Provincial de Salta o sea la suma de \$ 700.000.— m/n., el Inmueble ubicado en la ciudad de Orán, en la esquina formada por las calles H. Irigoyen y Sarmiento, que corresponde al señor Juan Elías, por títulos registrados al folio 433, asiento 1 del libro 27 del R. I. de Orán, Catastro Nº 1.251, Manzana 92, Parcela 10.— 2º): El Inmueble ubicado en la ciudad de Orán, ubicado en la esquina formada por las calles Moro Díaz y Moreno, designado con la letra C del Plano 488 y que le corresponde también al Sr. Juan Elías y cuyos títulos se encuentran registrados al folio 301, asiento 3 del libro 13 del R. I. de Orán, Catastro Nº 411, Manzana 7, Parcela 1, este Inmueble tendrá como Base para la subasta las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 43.332.— m/n.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los Autos: "Banco Regional del Norte Argentino vs. Elías Juan", Expte. Nº 27.162/62.— En el acto del remate el 30 ojo del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 5 días en "El Intransigente".— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Importe: \$ 600.—

e) 20—4 al 4—6—64.

Nº 16.929 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Vitrinas Varias

El día 23 de abril de 1964, a horas 17.15, en mi escritorio de Santiago del Estero 655, ciudad, Remataré una vitrina tipo mercera, de 20 cajones, una vitrina mostrador, las que pueden ser revisadas en el escritorio del suscripto Martillero y una estantería de madera de 5 estantes, la que puede revisarse en el domicilio del depositario judicial Sr. Donat, sito en calle Independencia 638, ciudad; estos elementos se subastarán Sin Base.— Seña: 30 ojo y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo: a su aprobación judicial.— Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Ordena Sr. Juez en lo C. y C.

de 1ª Nominación en autos Ejecutivo — "Dan tur, Yubran vs. Donat, Agustín", Expte. Nº 45.724/63.— Salta, 17 de abril de 1964.

CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

Importe: \$ 195.—

e) 20 al 22—4—64.

Nº 16.928 — POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Heladera Familiar SIN BASE

El día 23 de abril de 1964, a horas 17, en mi escritorio de Santiago del Estero 655, ciudad, Remataré una heladera SIAM familiar, etc. continúa, Sin Base, la que puede ser revisada en el escritorio del suscripto Martillero.— Ordena Sr. Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación, en juicio Ejecutivo "Zambrano, Luis M. L. vs. Córdoba, Oscar Dimas", Expte. Nº 34.219/63.— En el acto del remate 30 ojo y comisión de arancel.— Saldo a la aprobación judicial.— Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, Abril 17 de 1964.

CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

Importe: \$ 195.—

e) 20 al 22—4—64.

Nº 16.923 — POR: MARTIN LEGUIZAMON — Judicial — Inmueble en Campo Santo — Base \$ 21.333.32 m/n.

El 4 de junio p. a las 17 horas, en mi escritorio: Alberdi 323, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación, en juicio Embargo Preventivo Aybar Lucio vs. Lazarte Manuel G. Expte. Nº 33.899/63, Remataré con la Base de Veintiún Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con 32 Centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, un inmueble ubicado en el pueblo de Campo Santo, sobre calle Capitán Saravia Nº 26 y 30, entre calles Alem y Alberdi, con una extensión de nueve metros de frente por 17.69 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 113.30 mts.2 — Parcela 28 A. Manzana 31, Circunscripción 11, Sección A, Plano 112.— Con límites y demás datos en su título inscripto al folio 268, Asiento 3, Libro 5 R. I. Campo Santo.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Boletín Oficial 30 días, Foro Salteño 30 días, Intransigente 5 días.

MARTIN LEGUIZAMON

Importe: \$ 600.—

e) 20—4 al 4—6—64.

Nº 16.922 — POR: MARTIN LEGUIZAMON — Judicial — Heladera Comercial SANNA — SIN BASE

El 22 de abril p. a las 17 horas, en mi escritorio: Alberdi Nº 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación, en juicio Ejecutivo Andrés Pezzoli vs. Raúl J. Gomory, remataré Sin Base, dinero de contado, una heladera comercial marca SANNA, 4 puertas, gabinete en roble, motor Nº H.020407 en poder del demandado, depositario judicial, calle Alvear Nº 666/670.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Boletín Oficial e Intransigente 3 publicaciones.

Importe: \$ 195.—

e) 20 al 22—4—64.

Nº 16.921 — POR MARTIN LEGUIZAMON — Judicial — Tres Balanzas Automáticas — Máquina de Coser; Mostrador de Madera y Seis Monturas — Sin Base

El 24 de abril p. a las 17 horas, en mi escritorio: Alberdi 323, en juicio Exhorte Juez Nacional Primera Instancia Capital Federal, Midland Comercial S. A. vs. Pablo Budalich, Remataré Sin Base, dinero de contador, tres balanzas automáticas marca Alfa Nº 30446, 30447 y 30449, respectivamente, de 15 kilos de capacidad; una máquina de coser marca Venus; un mostrador de madera de cinco metros de longitud, más o menos y seis mon-

turas, en poder del demandado, en Joaquín V. González, Dpto. de Antioque. En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. 5 días.

MARTIN LEGUIZAMON
Importe: \$ 195.— e) 20 al 22—4—64

BASE MIE
Nº 16.916 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Radio "Phillips" SIN BASE

El día 22 de abril, a las 18 horas, en mi escritorio, Pueyrredón Nº 192, Ciudad, Remataré Sin Base, 1 radio marca "Phillips", ambas ondas y corrientes, en perfecto estado y que se encuentra en poder del suscripto donde puede ser revisada. En el acto de remate el 30 o/o, saldo al aprobarse la subasta. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. en Juicio: Ejecutivo Agustín Pérez Alsina vs. Pedro Sánchez Exp. te. Nº 45.487[63]. Comisión de comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe: \$ 195.— e) 20 al 22—4—64

Nº 16.915 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Máquina Escribir y Fichero Metálico SIN BASE

El día 22 de abril, a las 17 horas, en mi escritorio, Pueyrredón Nº 192, Ciudad, Remataré Sin Base, 1 máquina de escribir marca "Olivetti" de 120 espacios, y 1 fichero metálico de 4 divisiones, lo que se encuentra en poder del depositario judicial, Sr. Jose Couceiro Golpe, domiciliado en Caseros Nº 753, Ciudad, donde, pu. de revisarse. — En el acto de remate el 30 o/o, saldo al aprobarse la subasta. — Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en Juicio: Ejecutivo — Dirección Provincial del Trabajo vs. Confecciones Penedo. Expte. Nº 47[62]. Comisión de comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe: \$ 195.— e) 20 al 22—4—64.

Nº 16.912 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Una Cocina a Gas de Kerosene, Marca Super Volcán BASE: \$ 12.100.— m/n.

El día 4 de Mayo de 1964, a horas 18, en mi escritorio, Caseros 1856, Ciudad, Remataré con la Base de \$ 12.100.— m/n, una cocina a gas de kerosene marca "Super Volcán", mod. 2510 K, Nº 432, en poder de la parte actora. Puede verse en Florida 56, ciudad. — Si transcurridos 15' de espera no hubiere pòstor, se subastará Sin Base. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación. Juicio: "Raúl Moyano y Cía. S.R.L. vs. Corbalán, María Santos y Martín Cardozo". — Ejec. Prendaria. Expte. Nº 27.414[62]. Señá 30 o/o. — Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribunal.

EFRAIN RACIOPPI
Importe: \$ 195.— e) 20 al 22—4—64.

Nº 16.911 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Una Cocina a Gas de Kerosene Marca "Super Volcán" BASE: \$ 14.500.— m/n.

El día 4 de Mayo de 1964, a horas 18.30, en mi escritorio, Caseros 1856, Ciudad, Remataré con la Base de \$ 14.500.— m/n, una cocina a gas de kerosene marca "Super Volcán", modelo 2500 Nº 4386, en poder de la parte actora. — Pu. de verse en Florida 56, ciudad. — Si transcurridos 15' de espera no hubiere pòstor por la Base estipulada se subastará Sin Base. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación. — Juicio: Raúl Moyano y Cía. S.R.L. vs. Guzmán Lázaro Carmelo. Ejec. Prendaria. Expte.

Nº 27.412[62]. — Señá 30 o/o. — Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribunal.

EFRAIN RACIOPPI
Importe: \$ 195.— e) 20 al 22—4—64

Nº 16907 — POR: DOMINGO C. CARRAL — Judicial — Casa en esta Ciudad, sobre Calle Balcarce Nº 1539. Base: \$ 150.000.

El día Martes, 12 de Mayo de 1964, a las 17 hora, en mi escritorio de la calle Alvarado Nº 542, Salta, venderé en subasta pública y mejor pòstor, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle Balcarce Nº 1539, entre las calles M. S. de Gurruchaga por el Norte y Arenales por el Sud, y que consta de siete habitaciones, baño y galería, estando designado dicho lote con la letra "b" del plano Nº 2235 archivado en la D.G.I. — Partida 7390, Circunscripción primera Sección A, Manzana 77, Parcela 6 "b", propiedad de los demandados por título registrado a folio 855, Asiento 3 del Libro 13 del R. I. Capital, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo. — Medidas, límites, superficie y demás datos del citado inmueble los establecidos en el título referido. — Gravámenes, valuación fiscal y otros datos los registrados en el informe de la D.G.I. que tola a fs. 17 de autos.

BASE DE VENTA: Ciento Cincuenta Mil Pesos M.N. (\$ 150.000.—), importe que corresponde a la Hipoteca en primer término a favor de Label Mentezana de Oiene.

PUBLICACION DE EDICTOS: Quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Señá 30 o/o. — Comisión de Ley a cargo del comprador.

JUICIO: Ejecución Hipotecaria. — Mentezana de Oiene Isabel vs. Franco Peñaranda, Antonio y Chambi, Franco María A. — Expte. Nº 25.702[63]. — Ordena: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación. Informes: Alvarado 542, SALTA. — Importe: \$ 540.— e) 17 al 11[64]

Nº 16905 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Inmueble en "Tres Cerritos" BASE: \$ 22.000.—

El día 8 de mayo de 1964 a las 17 hs. en mi escritorio, Pueyrredón Nº 192, Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 22.000.— m/n, el inmueble ubicado en Avda. Uruguay el 12 de Octubre y Los Paraísos distantes 37,14 mts. de esta última y Avda. Uruguay, señalado como lote Nº 3 de la Manzana Nº 60 del plano Nº 2288. Mide 16 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Superficie 640 mts. 2 Limita: Al Nor-Oeste Avda. Uruguay; Sud-Este Prop. Tres Cerritos; Nor-Este Lote 4 y Sud-Oeste Lote 2, según TITULO registrado a folio 51 asiento 1 del Libro 298 de R.I. Capital. Catastro, 29.645, Valor fiscal \$ 33.000.— En el acto de remate el 30 o/o saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C.; en Juicio: Ejecución Prendaria — Olivetti Argentina S.A.C.I. vs. Manuel Brígido Marquez Ferreyra. Expte. Nº 27.423[63]. Comisión de comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente. Importe: \$ 540.— e) 17 al 11[64]

Nº 16903 — POR: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Un Camión Marca Chevrolet Modelo 1941 — SIN BASE —

El día 21 de Abril de 1964, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE una camion marca Chevrolet modelo 1941, con motor Nº E.C.A. 457950, tipo frontal, existente, en mi poder donde puede verse. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 1ra. Nominación. Juicio: Ovajero Paz,

Julio vs. Cruz Ranulfo. Ejecutivo. Expte. Nº 45.960[63]. Señá 30 o/o. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribunal.

EFRAIN RACIOPPI
Importe: \$ 270.— e) 17 al 21[64]

Nº 16902 — POR: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Una Zaranda Metálica con Motor Nº 1 1/2 H.P. SIN BASE

El día 21 de Abril de 1964, a hs. 18,30 en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE una Zaranda Metálica de 1 1/2 máquina moledora, accionada con motor de 1 1/2 H.P., en funcionamiento, en poder del depositario judicial Sr. Juan Carlos Guerrero. Puede verse en la calle Necochea Nº 748, ciudad, Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. C. 3ra. Nominación. Juicio: Guerrero, Juan Carlos vs. M. — Nort S. Colec. Ejecutivo. Expte. Nº 26.282[63]. Señá 30 o/o. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribunal. Importe: \$ 195.— e) 17 al 21[64]

Nº 16901 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Una Casa en la Ciudad de Orán Calle Moro Díaz esq. Moreno BASE: \$ 42.666.66 m/n.

El día 14 de Junio de 1964, a hs. 18, en mi escritorio, calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la BASE de las 2/3 partes de su valuación o sea de \$ 42.000.— m/n, un inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de prop. de Dn. Juan Elías, según título registrado a folio 301, asiento 3 del Libro de R.I. de Orán, situada en la intersección de las calles Moro Díaz y Moreno, señalado con la letra "C" Partida Nº 411, Sección 6ª, Manzana 7ª, Parcela 1. Mayores datos al suscripto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 3ra. Nominación Juicio: Usand'varas de Pasquini, Susana vs. Elías, Juan. Ejecutivo. Expte. Nº 26.597[63]. Señá 30 o/o. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial; 25 días Foro Salteño y 5 días El Tribunal. Importe: \$ 60.— e) 17 al 3[64]

Nº 16897 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS JUDICIAL — BIENES VARIOS

El 23 de Abril de 1964, a hs. 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, los bienes que seguidamente se indicarán y que pueden revisarse en el domicilio del demandado y depositario judicial don JOSE M. PARDO, sito en calle Mitre Nº 55, ciudad, (Pje. La Continental) local 9: Dos estanterías con 20 divisiones cada una y puerta corrediza de 2x2, alto 1,60 m.; Una estantería de depósito de 2x1 m.; Una camilla de madera de 2x0,80 m. de ancho; Dos espejos bicelados de 1,30x0,65 m.; Un espejo bicelado de 2x1,20 m.; Un banco de madera de carpintero; Una vitrina de pared con fondo de espejo bicelado; Una araña de 16 luces metal dorado; Cinco sillones plegables americanos; Cuarenta y ocho pares mu'etas plectables o corredizas; Una estantería biblioteca de madera y Veinte pares de botas ortopédicas. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en el B. Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom. en Juicio: "MENA, Antonio vs. PARDO, José M. — Ejecutivo". Importe \$ 195.— e) 16 al 20—4—64

Nº 16896 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS JUDICIAL — HELADERA, MAQUINA DE SUMAR Y DE CORTAR FIAMBRE EL 23 DE ABRIL DE 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré SIN BASE una heladera comercial de cuatro puertas marca "SIAM", motor Nº 010911, una máqui-

na de sumar marca "Olivetti" y una máquina de cortar fiambre, bienes estos que pueden revisar los interesados en el domicilio de la demandada y depositaria judicial doña María Elena Amado de Jorge, sito en la localidad de La Merced, Dpto. de Cerrillos. En el acto 30% seña a cuenta de precio. Comisión cargo comprador, edictos 3 días en el Boletín Oficial. 2 en El Foro Salteño y 1 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. en juicio: Salas Julio César vs. Amado María Elena. Preparación Vía Ejecutiva.

Importe \$ 195.— e) 16 al 20—4—64

Nº 16894. — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL

Un lavarropa marca "BROCHE DE ORO"
BASE: \$ 6.410.—

El día 30 de Abril de 1964 a hs. 18. en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de \$ 6.410.— m/n. un lavarropa marca "Broche de Oro" Nº 12.321, en poder de la parte actora calle Florida Nº 56, ciudad, donde puede verse. Si transcurridos 15 de espera no hubiere postor se substará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. C. 1ª Nominación. Juicio: "Saicha, José Domingo vs. Arroyo Francisco Cándido". Ejec. Prendaria. Expte.: Nº 44-286/63. Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Importe \$ 195.— e) 16 al 20—4—64

Nº 16893. — POR: DOMINGO C. CARRAL
JUDICIAL

UNA RADIO A TRANSISTORES R. C. A. VICTOR - UNA HELADERA A KEROSENE
El día MIERCOLES 22 DE ABRIL DE 1964, A LAS 17 HORAS, en mi escritorio de la calle Alvarado Nº 542, Salta, venderé en subasta pública SIN BASE y al mejor postor los siguientes bienes propiedad del demandado: Una Radio a transistores marca "R.C.A. Victor", buen estado y funcionamiento Nº 9511; Una Heladera a kerosene de mesa, tamaño chica, marca "Dictita", ambos bienes en el estado en que encuentran en poder del depositario judicial Sr. Humberto Zigarán, domiciliado en la calle 25 de Mayo 465 de esta ciudad, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarlos él o los adquirentes. Publicación de Edictos: Tres días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Seña 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Juicio: Ejecutivo. Suárez Atilio y Francisco vs. Zigarán Humberto J. Expte. 29348/63. Ordena: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación. Informes: Alvarado 542, Tel. 3692, Salta.

SALTA, 15 de Abril de 1964.
Importe \$ 195.— e) 16 al 20—4—64

Nº 16892. — POR: DOMINGO C. CARRAL
Judicial — BIENES VARIOS — SIN BASE

El día MARTES 21 de ABRIL de 1964, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle Alvarado Nº 542, Salta, venderé en subasta pública SIN BASE y al mejor postor los siguientes bienes propiedad del demandado: Una Heladera marca "WESTINGHOUSE" Nº 97.495. Un Escritorio de madera tamaño mediano, con cinco cajones. Un Sillón giratorio de madera c/tres apoyos. En el estado en que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. OSCAR NELA, domiciliado en la calle Florida Nº 821 de esta ciudad, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarlos él o los adquirentes. Publicación de edictos: Tres días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Seña 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Juicio: Ejecut. Cía. Argentina de Seguros Anta S.A. vs. Nela Oscar, Expte. 9436/63. Trdena: Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación. Informes: Alvarado 542, Tel. 3692, Salta.

Salta, 15 de Abril de 1964.
Importe \$ 195.— e) 16 al 20—4—64

Nº 16890. — POR: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —
INMUEBLE — BASE \$ 99.000 m/n.

Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, en la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra Ernesto Mesples, Ejecutivo, el día 5 de Junio de 1964 a horas 11. en el hall de la planta alta del citado Banco. España 625 de esta ciudad, venderé al mejor postor con la base de \$ 99.000.— m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal que corresponde proporcionalmente, la mitad indivisa de la finca "San Antonio ó San Roque", situada en La Calderilla, departamento La Caldera, Provincia de Salta, con la superficie de sus títulos originarios, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Ramona Rosa Tapia; Sud, propiedad de Abraham Fernández; Este, con el filo de la loma ó cumbre del cerro alto; y Oeste, con la citada finca que antes fue de Paulina Reyes de Alemán. Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Título folio 68, asiento 13, libro 3 R.I. de La Caldera. Nomenclatura catastral: partida Nº 107. Se cita a la acreedora hipotecaria Da. Carmen Mestres de Martorell; y Dardo Coronel Jijena y Marta B. de Carrasco como embargantes, para que ejerciten sus respectivos derechos en el término de nueve días de la primera publicación de este edicto, bajo apercibimiento de cancelarse esos gravámenes para la escrituración de la fracción a rematarse en caso de efectuarse la subasta. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en El Intransigente. ARTURO SALVATIERRA, Martillero.

Importe \$ 600.— e) 16—4 al 2—6—64

Nº 16883 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
— Judicial — Inmueble en San Ramón de la Nueva Orán

El 4 de Junio de 1964, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 165.333.32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de S. R. de la N. Orán, catastrado bajo Nº 3592, Manz. 67. Parcela 2, de propiedad del deudor s/títulos r.g. a folio 348, A. 6 del libro 3 de R. I. Orán. En el acto 30 ojo seña a cta. precio.— Comisión a cargo comprador.— Edictos 30 días en diarios Boletín Oficial y El Economista y por 5 en El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. en juicio: "Mateo Vicente y Nicolás, Basler vs. Roberto Pirona. — Ejecutivo".

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
Importe: \$ 600.— e) 15—4 al 1—6—64.

Nº 16887 — Por: JULIO CESAR HERRERA
— Judicial — Un Camión Marca Mercedes Benz — Sin Base

El 24 de Abril de 1964, a las 17 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré Sin Base Un Camión marca Mercedes Benz, cha pa Municipal de la localidad de Rosario de Lerma Nº 059.— Revisarlo en poder del Sr. Oscar Vidal Caro, sito en calle Rioja esq. Ituzaingó de esa ciudad.— Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. juicio: "Prep. Vía Ejecutiva — Aceño, Mario Surafín vs. Vidal Caro, Oscar. Expte. Nº 29.735/63".— Seña: 30 ojo.— Comisión: 10 ojo.— Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Economista.

JULIO CESAR HERRERA
Importe: \$ 270.— e) 15 al 24—4—64.

Nº 16879 — Por: Juan Alfredo Martearena
Judicial — Base \$ 72.666.— m/n. c/l.

El día 6 de Mayo de 1964 a horas 16 y 30 en mi escritorio de calle Alberdi Nº 428 por orden del Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 4ta. Nominación Expte. Nº 30086/63 en juicio caratulado Gutiérrez Eduardo vs. Argañaraz Andrés y Mamani Pedro P. Ejec. remataré con BASE de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea en la suma de \$ 72.666.— un inmueble ubicado en la capital Cat. Nº 310 Sección B. Manz. 19 a. Parcela 9 del Libro 6 del R. I. Capital, asiento 1 folio 239 a. En el acto de remate se abonará el 30 ojo como seña y el saldo una vez aprobado el remate. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 15 días Boletín Oficial en El Economista y 5 en El Intransigente. Informes Alberdi 428 de 9 a 12 horas y de 16 a 20.

Importe: \$ 540.— e) 15/4 al 6/5/64

Nº 16870 — Por: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN — EDICTO DE REMATE

Judicial — Derechos y Acciones — Sin Base
El día Jueves 23 de Abril de 1964, a las 10 horas, en mi escritorio de la calle Alvarado Nº 677 ORAN, venderé SIN BASE y al mejor postor todos los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado en el lote de terreno ubicado en la localidad de Salvador Mazza (Pocitos) y construcciones existentes en el mismo y que son una casa de madera de 5.80 m. x 4 m., con techo de chapas de cartón, sin piso y con una galería de 4.80 mts. con techo de chapas de zinc. Dicho bien se encuentra a cargo del depositario judicial señor Juan de la Cruz Balberdi. Edictos por cinco días Boletín Oficial y El Intransigente. Seña de práctica. Comisión cargo comprador.

JUICIO: Ejecutivo — Nazer Domingo y Cía. el Balberdi, Juan de la C.
Expte. Nº 3023/62.
JUZGADO: 1ra. Instancia en lo C. y C. del Dto. Judicial del Norte Orán.

SALTA, Abril 14 de 1964
Importe: \$ 195.— e) 15 al 21/4/64

Nº 16869 — Por: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN — EDICTO DE REMATE
Judicial — Inmueble en Tartagal
BASE: \$ 28.666.70 m/n.

El día Viernes 5 de Junio de 1964, a las 17 horas, en el escritorio de la calle Alvarado Nº 677 ORAN, venderé al mejor postor y con la base de Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Con Setenta Ctvos. Moneda Nacional, el inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, e individualizado como Parcela 12 a) de la Manzana 91 Catastro Nº 5466, y cuyos títulos de dominio, a favor del señor Félix Diego Amat, se encuentran inscriptos al folio 121, Asiento 1 del Libro 32 R.I. San Martín. Medidas, límites, superficies, gravámenes, valor fiscal y demás datos, registrados en el título referido. Edictos por treinta días Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días diario El Intransigente. Seña de práctica. Comisión cargo comprador.

JUICIO: Ejecutivo — Bujad, Abraham y Cía. S.R.L. c/Amat, Félix Diego Expte. Nº 4055/63.
JUZGADO: 1ra. Instancia C. C. del Dto. Judicial del Norte ORAN.
SALTA, Abril 14 de 1964
Importe: \$ 600.— e) 15/4 al 1/6/64

Nº 16868 — Por: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN — EDICTO DE REMATE
Judicial — Inmueble en Colonia Santa Rosa
BASE: \$ 20.666.70

El día Viernes 5 de junio de 1964, a las 17,30 horas, en el escritorio de la calle Alvarado Nº 677 —ORAN, venderé en subasta pública, con la base de Veinte Mil Seiscientos Sesenta

y Seis Pesos Con Setenta Ctvos. M[N.] equivalentes a las 2/3 partes valor fiscal en inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, de propiedad del ejecutado Sr. Carmelo Magnano, ubicado en el Dpto. de Orán, designado como lote 5 de la manz. h— plano N° 66 de Colonia Santa Rosa, registrado al folio 393, Asiento 1 del libro 13 R.I. Orán reconociendo como modificación la venta del lote M, plano 780, inscripta al folio 311, Asiento 1 del Libro 44 R.I. Orán Catastro N° 1336.

Medidas, límites, superficie, valor fiscal y Gravámenes del citado inmueble registrados en el título referido y oficio D.G.I. que rola a fs. 20 de autos.

Edictos por treinta días Boletín Oficial y Foro Salteño y tres días diario El Economista y El Intransigente respectivamente. Señal práctica. Comisión cargo comprador.

JUICIO: Ejec. Vega, Cruz Alejandro c/Magnano, Carmelo Expte. N° 4475/63.

JUZGADO: Ira. Inst. C.C. del D. o. Judicial del Norte ORAN.

INFORMES: Alvarado N° 677 Orán y Ameghino N° 339 Salta.

SALTA, Abril 14 de 1964

Importe: \$ 600.—

e) 15/4 al 1/6/64

N° 16848 — Por: ADOLFO A. SYLVESTER JUDICIAL

INMUEBLE EN GRAL. GÜEMES

BASE \$ 44.666,66

El día 8 de Junio de 1964, a horas 18, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 44.666,66 m/n. o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un inmueble de propiedad del demandado, ubicado en calle Sarmiento de Gral. Güemes, con extensión, límites, etc., que dan sus títulos registrados al folio 108, asiento 2 del Libro 18 R.I. de Gral. Güemes, Catastro 1053. Señal 30% a cuenta comprador. Comisión Ley cargo comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. en juicio N° 33.521, Ejecutivo: Establecimientos Descours y Cabaud S.A. vs. Darío F. Arias. Publicación 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

Importe \$ 600.—

e) 14—4 al 29—5—64

N° 16847. — Por: ADOLFO A. SYLVESTER JUDICIAL

INMUEBLE EN GRAL. GÜEMES

BASE \$ 56.000

El día 8 de Junio de 1964, a hs. 17,30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 56.000 m/n. o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un inmueble de propiedad del demandado, ubicado en calle Alberdi esq. Sarmiento de Gral. Güemes, con extensión, límites, etc. que dan sus títulos registrados al folio 108, asiento 2 del Libro 18 R.I. de Gral. Güemes, Catastro 364. Señal 30% a cuenta compra. Comisión Ley cargo comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. en juicio N° 33.789 Ejecutivo: "Jorge M. Sanmillán Arias vs. Darío F. Arias". Publicación 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

Importe \$ 600.—

e) 14—4 al 29—5—64

N° 16844. — Por: MANUEL C. MICHEL JUDICIAL

TRACTOR — BASE \$ 336.000 m/n.

El día 6 de Mayo de 1964 a las 11 horas en el hall del Banco Provincial de Salta, España 625 esta Ciudad, remataré con la BASE de \$ 336.000 m/n. (Trescientos treinta y seis mil pesos m/n.) un tractor marca "FIAT" 411 E. motor Diesel de 40 H.P. N° 009485, Serie 01015 Chasis 4801015 equipado con neumáticos delanteros 600 x 16, traseros 11 x 28, instalación eléctrica completa dinamo y batería dos faroles anteriores uno posterior, levante hidráulico de tres puntos toma de fuerza tra sera en buen estado y funcionamiento, el que

se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Desiderio Lera domiciliado en el pueblo de Cachi. El comprador abonará el 30% de señal a cuenta del precio de venta. El saldo una vez aprobada la subasta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en autos BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. Julia Corimayo c González y Cecilio Corimayo. Ejecución Prendaria. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Publicaciones con 10 días de antelación a la fecha de la subasta.

Importe \$ 195.— e) 14 al 16—4—64

N° 16843 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 29 de mayo de 1964 a hs. 11 en el local sito calle 20 de Febrero N° 83 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 11.933,33 m/n. (Once mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m/n.) equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones consistentes en la décima parte indivisa en el inmueble ubicado en la ciudad de Metán, sobre calle Pueyrredón, esquina Coronel Vidt, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Amanda M. de Toledo; Sud, calle Pueyrredón; Este, calle Coronel Vidt y Oeste, propiedad de José Teruel hijo. Título folio 248 asiento E. libro 5. R. de I. de Metán. Nomenclatura Catastral, Partida N° 492. Señal en el acto 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, en juicio: TOBIAS, José vs. MARTÍNEZ, Rodolfo. Ejecutivo. Expte. N° 3333/63. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada - Secretaria

e) 14—4 al 29—5—64

N° 16829 — POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL —

TERRENO CON CASA. Pasaje ANTA N° 1815 BASE \$ 70.000.—

El 4 de mayo pxmo. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. 2ª Nominación en juicio EJECUCION HIPOTECARIA MANUEL CONDORY vs. JOSE GABRIEL TORRES, expediente 34.445/64 remataré con la base de SETENTA MIL PESOS, un terreno con casa ubicado en Pasaje Anta N° 1815, entre calles Moldes y Ayacucho, lote 17, manzana 47 c plano 1260 D.G. Inmuebles, con una extensión de diez metros de frente por veintiocho metros cincuenta centímetros de fondo. Con límites y demás datos en título inscripto al folio 389 asiento uno libro 181 R.I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y B. Oficial 15 publicaciones. Importe \$ 540.— e) 10 al 30—4—64

N° 16.824 — POR ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL —

INMUEBLE — BASE \$ 476.000 m/n.

El día 7 de mayo de 1964 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 476.000 m/n. (Cuatrocientos setenta y seis mil pesos m/n.) terreno con casa y todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, situado en esta ciudad, en calle San Juan esquina Gorriti, con frentes al norte y oeste respectivamente, designada la edificación con el N° 501 en la esquina 507 sobre Gorriti y 1193 sobre San Juan, é individualizado el terreno como lote N° 46, según plano archivado en la D.I. y con las siguientes dimensiones: 11 metros 7 centímetros de frente sobre calle San Juan; 12 metros 4 centímetros en el contrafrente; 30 metros 51 centímetros de fondo en su lado este

y 30 metros 17 centímetros en su lado oeste, sobre calle Gorriti; limitando: al norte con la calle San Juan; sud y este, con Enrique Sansone y al oeste, con la calle Gorriti; Título folio 177 asiento 1 del libro 95 R. de I. Capital. Nomenclatura Catastral; partida N° 11359. Sección E. manzana 48— parcela 25. Señal en el acto 30% a cuenta del precio venta. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C. en autos: GOMEZ, María E. Singh Flores de vs. VACA, Vicente y Braulia R. de Vaca. Ejecución Hipotecaria. Expte. N° 29226/63. Comisión a cargo del comprador. Edictos 15 días en B. Oficial y El Intransigente. Importe \$ 540.— e) 10 al 30—4—64

N° 16799 — POR: J. F. CASTANIE JUDICIAL — BASE \$ 4.000.—

TERRENO 10 x 20 METROS CALLE

J. CASTELLANO N° 352

El día miércoles 6 de Mayo de 1964, en mi escritorio, calle Leguizamón N° 675, a las 18 horas, remataré un terreno ubicado en calle J. Castellano N° 352, con una extensión de 10 x 20 metros Cat. 23863 Sec. D manz. 56 b Parc. 9, con la base de \$ 4.000.— 2/3 partes v/fiscal. Señal 30 por ciento. Comisión a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia 5a. Nominación en juicio "Albino So'a vs. Tomás Justino Martínez" Emb. Prev. Expte. 7871/62 Edictos 15 días B. Oficial y El Intransigente.

Salta, Abril 7 de 1964

Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

IMPORTE: \$ 540.— e) 9 al 29—4—64

N° 16.783 — Por: ANDRES ILVENTO — JUDICIAL —

El día 30 de abril de 1964, a las 11 horas, en el hall del Banco de la Nación Argentina, Mitre 199, Salta, remataré con la Base de Doscientos Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con 36/100 m/n. c/l. (\$ 205.333. con 36/100) (2/3 partes de la valuación fiscal), la fracción de la finca "Vallenar", ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma, título registrado As. 1, folio 357, Libro 7 de Rosario de Lerma. Catastro 1666, con una superficie de 36 Hs. con 4654 m2. y 6 decímetros2, designado con el número 9 del plano 109.— Ordena el señor Juez Federal de Salta, en los autos Banco de la Nación Argentina vs. Sr. Matías Guillermo Saravia, Expte. 50183/62.— Señal 30 o/o a cuenta, saldo una vez aprobada la subasta.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 10 días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Intransigente".— Informes en el Banco de la Nación Argentina (Salta) o al suscrito martillero. Mendoza 357, Dpto. 4 —Salta.— ANDRES ILVENTO, Martillero Público.

Importe: \$ 270.—

e) 7 al 29—4—64.

N° 16.785 — Por: ARTURO SALVATIERRA — Judicial —Terrenos —con Bases

El día 29 de abril de 1964 a horas 18, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con las bases que en particular se determinan equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes lotes de terrenos ubicados en esta ciudad, que se detallan a continuación:
—Lote de terreno designado con el N° 39 con frente a la calle Damián Torino, comprendido entre las calles Ituzaingó y Florida, de la manzana delimitada por esas calles y la Independencia.

BASE \$ 1.333,33 m/n.

—Lote de terreno designado con el N° 40 ubicado en la esquina formada por las calles Ituzaingó y Damián Torino, de la misma manzana 123 a. 6 sea la delimitada por esas calles y las Independencia y Florida.

BASE \$ 3.333,33 m/n.

—Ambos lotes unidos entre si y con extensión de 9 metros cincuenta centímetros de frente por 30 metros cincuenta centímetros

de fondo cada uno, y con los límites que expresan sus títulos registrados a folio 219 asiento 1 Libro 279 R. de I. Capital. Nomenclatura Catastral — Partidas N°s. 21113 y 21114, Parcelas 13 y 14 respectivamente. Plano archivado en D. de I. bajo N° 1356. Ordena señor Juez de la Inst. 5a. Nom. en lo C. y C. en autos; Yazile, José A. vs. Vázquez, Romualdo — Ejecutivo Señá en el acto 30 0/0 a cuenta del precio venta. Comisión a cargo del comprador. Edictos 15 días en B. Oficial y Foro Salteño y 8 publicaciones en El Intransigente.

Importe: \$ 540.—

e) 7 al 27—4—64

N° 16781 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo Judicial — Espléndida Propiedad en esta Ciudad — Base \$ 900.000.— m/n.

El día Martes 23 de Abril de 1964 a hs. 17, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad Remataré con la BASE de \$ 900.000.— m/n. el Inmueble ubicado en esta Capital sobre la calle Zuvría con numeración 963 y 965 entre las calles Ameghino y Necochea.— Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital, circunscripción Primera, Sección "B", Manzana 31, parcela 4, partida N° 6161. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos que se sigue en este Juzgado Contra el Señor ERNESTO MESPLES — Ejecución Hipotecaria — Expte. N° 10.707/63. El Contrato Hipotecario establece la expresa prohibición de locar el Inmueble por lo cual dicha propiedad en el caso de ser adquirida en la subasta se considera libre de ocupante.— En el acto de la subasta el 30 0/0 del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Mart. Público
Importe: \$ 540.—

e) 6 al 24—4—64

N° 16774 — Por: José Martín Risso Patrón Judicial — Dos Inmuebles en General Güemes
BASE \$ 136.666,66

El día Miércoles 20 de Mayo de 1964, a las 18 horas, en mi escritorio de Remates, calle Bs. Aires N° 80 — Of. N° 8, de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación en los autos caratulados: Ejecutivo — Elías, Ramón vs. Yarad, Ricardo — Expte. N° 44.039/63, remataré con BASE de \$ 136.666 66 m/n. (Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Moneda Nacional) equivalentes a las 2/3 partes de las valuaciones fiscales, dos inmuebles contiguos que en conjunto tienen una superficie de 1,897,17 m2. dentro de los límites y medidas que les dan sus Títulos, ubicados en la ciudad de Gral. Güemes de esta provincia, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, con frente a la calle Gorrión N° 47 y 51, que le pertenecen al demandado Sr. Ricardo Dajer Yarad, según Título registrado al folio 325 Asiento 1 del Libro 17 del R.I. de Gral. Güemes, Catastro N° 1096 y 1098. Se hace saber a los interesados que los mencionados inmuebles reconocen una promesa de venta de \$ 150.000.— m/n. a favor del Sr. Andrés Nortes, la que se registra al folio 322 Asiento 632 del Libro N° 16 de Promesas de Venta. El adjudicatario abonará en el acto del remate el 30 0/0 del precio de la compra, como Seña a cuenta de la misma más la comisión de arancel: el Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 30 días en el Boletín Oficial y los cinco primeros días y los últimos cinco días en El Intransigente y El Economista.

SALTA, Marzo 25 de 1964.

José Martín Risso Patrón — Mart. Públi.
Importe: \$ 600.—

e) 3—4 al 18—5—64

N° 16773 — Por: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —

Derechos y Acciones Sobré Dos Inmuebles Ubicados en Esta Ciudad

BASES: \$ 32.000 m/n. y \$ 3.200 m/n.

El día 24 de Abril de 1964, a hs. 18,30, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la BASE de las 2/3 partes de su evaluación fiscal los derechos y acciones que le corresponden a la demandada sobre los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad: (1) Avenida Independencia entre Catamarca y Santa Fé, título registrado a folio 203, asiento 5 del Libro 117 de R.I. Capital; Catastro N° 9842, Sección D, manzana 78, parcela 27; Base \$ 32.000.— m/n. (2) Calle Catamarca entre Pje. Dr. Ernesto Solá y Avda. Independencia título registrado a folio 94, asiento 5 del Libro 119 de R.I. Capital; Catastro N° 18979; sección D, Manzana 74 b.; Base \$ 3.200.— m/n. Mayores datos al suscrito. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 1ra. Nominación. Juicio: Flores, Martina vs. Rueda María C. de Ejecutivo. Expte. N° 45.614/63. Señá 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial; 10 días Foro Salteño y 5 días El Tribuno.

Importe: \$ 540.—

e) 3 al 23—4—64

N° 16772 — Por: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —

Inmueble en esta Ciudad "Barrio Parque 3 Cerritos" Avda. Uruguay

BASE: \$ 21.466.66 m/n.

El día 24 de Abril de 1964, a hs. 18,15, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la BASE de las 2/3 partes de su evaluación fiscal o sea de \$ 21.466.66 m/n., un inmueble ubicado en esta ciudad en el "Parque 3 Cerritos", con frente a la Avda. Uruguay entre, Los Paraísos y 12 de Octubre que le corresponde al demandado según título registrado al folio 51, asiento 1 del Libro 298 de R.I. de Capital; Catastro N° 29645 sección K — manzana 8, parcela 7. Mayores datos al suscrito. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 3ra. Nominación. Juicio Acreche, Nesim vs. Márquez Ferreyra, Manuel Brígido. Ejecutivo. Expte. N° 27.833/63. Señá 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial; 10 días Foro Salteño y 5 días El Tribuno.

Importe: \$ 540.—

e) 3 al 23—4—64

N° 16763 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo Judicial — Inmueble Ubicado en esta Capital

BASE: \$ 48.000.— m/n.

El día miércoles 22 de abril de 1964 a hs. 17 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta Ciudad Remataré con la BASE de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 48.000 m/n., Un terreno ubicado en esta Capital designado como Parcela 25, Manzana 11, de la Sección B y cuyo Catastro es N° 12.790 y cuyos títulos están en criptos al folio 265 asiento 1 del Libro 91 de esta Capital. ORDENA el Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Banco Regional del Norte Argentino vs. Casimiro Santos" Ejecutivo Expte. N° 5802/63. En el acto de la subasta el 30 0/0 del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 3 días en El Intransigente. Cítase para que en el término de 9 días a los acreedores Jacobo Benzacar y Banco Provincial de Salta para que hagan valer sus derechos si quisieren bajo apercibimiento de Ley. Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público

Importe: \$ 540.—

e) 2 al 22—4—64

N° 16762 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo Judicial — Importante Fracción en Colonia Santa Rosa Departamento de Orán
BASE \$ 333.333.33 m/n.

El día Jueves 14 de Mayo de 1964 a hs. 17,30 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta Remataré con la BASE de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 333.333.33 m/n. el Inmueble ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, inscripto al folio 114, asiento 3 del libro del R.I. de Orán y cuyo Catastro en N° 2512 y que pertenece a la parte integrante de la finca denominada "LA TOMA" correspondiente al Sr. José A. Pardo.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Viñuales, Royo Palacio y Cía. S.A.C. é I. vs. Pardo José Antonio — Ejecutivo. Expte. N° 28.084/62.— En el acto de la subasta el 30 0/0 del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Mart. Público
Importe: \$ 600.—

e) 2—4 al 15—5—64

N° 16761 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo Judicial — Espléndida Propiedad en Colonia

Santa Rosa Departamento de Orán Fracciones de la Finca "Santa Rosa" y "La Toma"

BASE \$ 380.000.— m/n.

El día Jueves 14 de Mayo de 1964 a hs. 17 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta Remataré con la BASE de \$ 380.000.— m/n. la fracción ubicada en el Departamento de Orán integrante de las fincas "SANTA ROSA" y "LA TOMA" y cuya superficie total es: 6 Hectáreas 8.656 metros cuadrados; este lote se identifica con el N° 119 del Plano de Subdivisión archivado en la D. G. de Inmuebles bajo el N° 266. Nomenclatura Catastral Departamento de Orán Partido SAUCELITO Distrito Colonia Santa Rosa, Catastro N° 812, Lote N° 119. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: González, María Luisa Person de vs. Manuel Simón Godoy — Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 34.135/63. En el acto de la subasta el 30 0/0 del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Mart. Público
Importe: \$ 600.—

e) 2—4 al 15—5—64

N° 16757 — Por: EFRAIN RACIOPPI

— REMATE JUDICIAL —

Derechos y Acciones Sobre Un Inmueble Ubicado en Esta Ciudad Calle: Santa Fe Entre Toscano y Acevedo

BASE: \$ 19.333.33 m/n.

El día 24 de Abril de 1964, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la BASE de las 2/3 partes de su evaluación fiscal un inmueble ubicado en esta ciudad calle Santa Fe entre Toscano y Acevedo designado con el N° 43 de acuerdo al plano N° 1624, título registrado al folio 439, asiento 1 del libro 207 R. I. Capital y que le corresponde al demandado en condominio con la señora Josefina Benavidez de Sagles; Catastro N° 24.842. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. Tercera Nominación. Juicio: Mercurio S.A. vs. Sagles, Amado, Ejecutivo Expte. N° 27.632/63. Señá 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial; 10 días Foro Salteño y 5 días El Tribuno. Mayores datos al suscrito.

Importe: \$ 540.—

e) 2 al 22—4—64

Nº 16750 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Dos Lotes en General Mosconi
BASE \$ 30.666.66

El 15 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Distrito Judicial del Norte (Orán) en juicio Ejecutivo Angela López de San Millán vs. Antonio Antenor López, Expte. Nº 4626/63 remataré con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal dos lotes de terrenos, con todo lo edificado, plantado y adherido, ubicados en General Mosconi Dpto. de San Martín señalados como lotes 17 y 18 del plano Nº 61. Catastro 5746 y 5747. Lote 17 con una superficie de 412,15 mts.2 y lote 18 512,12 mts.2 Límites y demás datos en su título al folio 129 asiento 1 Libro 36 R.I. San Martín. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador.

B. Oficial: 30 publicaciones — Foro Salteño 30 publicaciones — El Intransigente: 2 public. Importe: \$ 600.—

e) 2—4 al 15—5—64

Nº 16735 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Inmuebles en "La Candelaria"

El día 15 de mayo de 1964 a las 17 hs., en mi escritorio: Calle Pueyrredón Nº 192—Salta, Remataré los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

a) — Inmueble ubicado en el Departamento de La Candelaria, ésta Provincia, individualizado como Fracción 1, con una superficie que resulte tener, dentro de los siguientes límites generales: AL NORTE, Camino Nacional a El Tala; AL ESTE, prop. de Alejandro Senéz; AL SUD, Río de La Candelaria y AL OESTE, prop. de los herederos Romano, según TITULO registrado a folio 196 asiento 3 del Libro 1 de R. I. La Candelaria.

b) — Inmueble ubicado en el departamento de La Candelaria, ésta Provincia señalado como Fracción Nº 2, con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: AL NORTE, Camino Nacional a El Tala que la separa de la prop. de Mercedes Lj de Fagalde AL OESTE, prop. de Alejandro Senéz; AL SUD, Río de La Candelaria y AL ESTE, prop. de Pedro Nuñez, según TITULO registrado a folio 202 asiento 3 del libro 1 de R. I. La Candelaria.

c) — Tres terrenos ubicados en el departamento de La Candelaria, con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: AL NORTE, Camino Nacional a El Tala; AL SUD, Río de La Candelaria AL ESTE prop. de Alejandro Senéz y AL OESTE, terrenos del Sr. Senéz, denominado Fracción 1, según TITULO registrado a folio 439 asiento 3 del libro 1 de R. I. La Candelaria.

Los tres inmuebles mencionados anteriormente, figuran con el Catastro Nº 370 de La Candelaria —Valor Fiscal \$ 59.000.— min. — BASE DE VENTA DE LOS TRES INMUEBLES \$ 39.333.32 min.

d) — Inmueble ubicado en Villa La Candelaria, departamento mismo nombre, ésta Provincia, señalada como Fracción 2, con superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: AL NORTE, Camino Nacional a El Tala; AL SUD, arroyo por medio el prop. de Pedro Nuñez; AL ESTE calle sin nombre que separa de la Plaza Pública y AL OESTE, prop. del Sr. A. Senéz, según TITULO registrado a folio 445 asiento 3 del libro 1 de R. I. La Candelaria. Catastro Nº 24 —Valor Fiscal \$ 2.000.— BASE DE VENTA \$ 133,32.

e) — Inmueble ubicado en Departamento de La Candelaria, denominado Banda Aguadita, con superficie que resulte tener, dentro de los siguientes límites: AL NORTE, prop. de José G. Astigueta; AL SUD, arroyo del Cementerio de La Candelaria; AL ESTE, prop. de la Sucesión de Balbina Pérez, y AL OES-

TE prop. de herederos Romano, según TITULO registrado a folio 451 asiento 3 del libro 1 de R. I. La Candelaria. Catastro 97 —Valor fiscal \$ 12.000.— BASE DE VENTA \$ 8.000.— min.

El comprador entregará en el acto de remate el 30 0/0, del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: Exhorto del Sr. Juez de 1ra. Inst. 3a. Nom. C. C. de la Ciudad de Tucumán, en autos: Ejecutivo — Carlos Pereira Sermida vs. Arquímides Friero, Expte. Nº 10.434/63. Comisión el comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 días en El Intransigente. Importe: \$ 130.—

e) 1º—4 al 14—5—64

Nº 16718 — Por: José Alberto Gómez Rincón
Judicial: Casa en esta Ciudad, ubicada en calle Zuviría 965 entre Necochea y Ameghino
— BASE \$ 60.333.33 —

El día 24 del mes de abril de 1964, en calle General Güemes Nº 410 ciudad, a horas 18 REMATARE con la BASE de \$ 60.333.33, correspondientes a las 2/3 partes de su avaluación fiscal, UN INMUEBLE ubicado en esta Capital, con títulos registrados a folio 161, asiento 9 del libro 246 del R. I. de Capital, catastro Nº 6161 Sección B, manzana 31 de don Ernesto Mesples.

Dicho inmueble está constituido por una casa habitación, situada en calle Zuviría 965 de esta ciudad, entre Necochea y Ameghino. La propiedad está ocupada por su propietario. GRAVAMENES: Hipoteca 1a.: a favor de don José Peral por la suma de \$ 600.000.— folio 162, asiento 10 del mismo libro.

Hipoteca 2a.: a favor de don José Peral por la suma de \$ 300.000.— registrada en asiento 11.

OTROS GRAVAMENES: Ver Expediente 10.474/63 fs. 18, del Juzgado de la Inst. 4a. Nom. en autos: Fernández, Marco Tulio vs. Ernesto Mesples. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de venta.— COMISION de arancel a cargo del comprador.— EDICTOS: por 15 días en Boletín Oficial, 10 días en El Economista y 5 días en El Tribuno.— ORDENA: el señor Juez de la Inst. en lo C. y C. 5a. Nominación en autos: Fernández, Marco Tulio vs. Mesples Ernesto. Expte. Nº 10474/63 Ejecutivo. Importe: \$ 540.—

e) 1º al 21—4—64

EN LA CIUDAD DE ORAN
Nº 16709 — Por: JOSE ANTONIO GARCIA
JUDICIAL

INMUEBLES — 20 HECTAREAS CULTIVABLES EN EMBARCACION.
— BASE \$ 40.000. min. —

El 14 de mayo de 1964 a horas 17,30, en mis oficinas 25 de Mayo 240 de la ciudad de ORAN, REMATARE con la base de CUARENTA MIL PESOS MIN o sea las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno ubicado en las inmediaciones de Embarcación, Dpto. San Martín, Prov. Salta, designado como lote Nº 80 del plano 262 de la Direc. Gral. de Inmuebles, que tiene 400 mts. en sus lados Nor—oeste y Sud—este y 500 mts. en sus lados Nor—este y Sud—oeste. SUPERFICIE: 20 hectáreas. LIMITES: Nor—oeste lote 67; Sud—este, lote 93; Nor—este lote 81 y Sud—oeste, lote 79. TITULOS: inscriptos al folio 189 Nº 1 del libro 30 R. de I. de San Martín. Catastro 648.— Reconoce los siguientes gravámenes fuera del presente: 1º Embargo hasta cubrir \$ 105.805 min. ordenado por el Sr. Juez de la Instancia C. y Com. Distrito Judicial del Norte en autos "Martínez Celestino vs. Hernández Antonio — Expte. Nº 4251—1963 — Embargo preventivo", anotado al fol. 190 as. 2 libro citado.— 2º Embargo ordenado por el mismo Juez en autos "Banco Agropecuario Com. e Ind. vs. Hernández Antonio — Ejecutivo — Exp. 4039/63 hasta

cubrir \$ 7.120.— min. anotado al fol. 190 as. 3, libro citado.— 3º Embargo ordenado por mismo Juez en autos "Banco Agropecuario Com. e Ind. vs. Antonio Hernández — Embargo Preventivo — Expte. 4293, hasta cubrir \$ 14.850 min. anotado al fol. 190 as. 5 mismo libro. En el acto del remate 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Edictos: 30 días en B. Oficial; 25 días en Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.— ORDENA: Sr. Juez de la Instancia en lo Civ. y Com. del Distrito Judicial del Norte, en autos "STEINMBETZ, HELMUT vs. HERNANDEZ, Antonio — Ejecutivo — Exp. 3.980/63".— Informes: 25 de Mayo 240 de 8 a 12 y de 18 a 20 horas. — ORAN.

JOSE ANTONIO GARCIA — Martillero Público.

IMPORTE: \$ 600.— e) 31—3 al 13—5—64

Nº 16708 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —

INMUEBLES EN PUEBLO DE CERRILLOS

El día 14 de mayo pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Calle Pueyrredón Nº 192, Ciudad, Remataré, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

a) Inmueble ubicado en calle Mitre del Pueblo de Cerrillos, Dpto. mismo nombre, esta Provincia, señalado como lote Nº 6 de la manzana 1 b. del plano Nº 107, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO, Catastro Nº 1509. Valor fiscal \$ 19.000. BASE \$ 12.666.66; b) Inmueble ubicado en calle Mitre del Pueblo de Cerrillos, Dpto. mismo nombre, esta Provincia, señalado como lote Nº 7 de la manzana 1 b. del plano Nº 107, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO. Catastro Nº 1510. Valor fiscal \$ 5.000. BASE \$ 3.333,32 Título de ambos inmuebles registrado a folio 7 asiento 1 del libro 7 de R. I. Cerrillos. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo SABINA GARCIA Vs. EUGENIO N. TORRES, expte. Nº 29.705/63". Comisión el comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 veces en El Intransigente. Importe \$ 600.— e) 30/3 al 13/5/64

Nº 16707 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —

INMUEBLE EN ORAN — BASE \$ 6.666.66

El día 11 de mayo pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Calle Pueyrredón Nº 192, Ciudad, REMATARE, con BASE DE \$ 6.666,66 min. el inmueble ubicado en calle Colón de la Ciudad de S. R. N. Orán, señalado como lote Nº 12 Manzana 69b. del plano Nº 308 de Orán, con medidas linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 491 asiento 1 del libro 21 de R.I. Orán. Catastro 1132. Valor fiscal \$ 10.000 min. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución de Sentencia c/SEGUNDO TOLERO, expte. Nº 20.072/58". Comisión el comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Importe \$ 600.— e) 31/3 al 13/5/64

Nº 16706 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —

DERECHOS Y ACC. SIN INMUEBLE
— SIN BASE —

El día 21 de abril pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Calle Pueyrredón Nº 192, Ciudad, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. RAUL R. MOYANO, sobre el inmueble ubicado en Pasaje Soría (Pedernera al 200) individualizado como lote Nº 16 del plano Nº 1446 del legajo

de Planos Capital, con medidas, superficie y linderos que le acuerda su TITULO registrado a folio 57 asiento 2 del libro 220 de R.I. Capital. Catastro N° 19.129. Valor fiscal \$ 10.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ª Nominación: C. y C., en juicio: "Ejecutivo ENRIQUE BLANCO Vs. RAUL R. MOYANO, expte. N° 9852/63". Comisión comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente. Importe \$ 540.— e) 31/3 al 20/4/64

N° 16.695. — POR: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — TRES INMUEBLES UBICADOS EN LA CIUDAD DE TARTAGAL Y EN EMBARCACION — SALTA

BASES: \$ 52.666.66; \$ 28.000.00 y \$ 25.333.32. El día 15 de Mayo de 1964, a hs. 13, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad de Salta remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal los siguientes inmuebles: de propiedad de la demandada Sra. María Rodríguez Fernández de Muñoz y que figuran inscriptos a folio 43; 130 y 371 asientos 4 de los libros 6; 2 y 9 de R. I. de Orán y San Martín. Inmueble (1) ubicado en Tartagal Dpto. San Martín, señalado como lote N° 4, manzana 1; Catastro N° 1049, parcela 14, base: \$ 52.666.66. Inmueble (2) ubicado en Embarcación Dpto. Orán, designado como lote N° 5, manzana D. Catastro N° 2439, manzana 2, parcela 9; Base: \$ 28.000.00 e inmueble (3) ubicado en la ciudad de Tartagal Dpto. de San Martín que es parte integrante del lote 8, manzana 28, Catastro N° 5461, manzana 28; parcela 9; base: \$ 25.333.32 m/n. Mayores datos al suscripto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 4ª Nominación. Juicio: "Mena. Antonio vs. Muñoz. María Rodríguez Vda. de". Ejecutivó. Expte. N° 30.075/63. Edictos por 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días El Tribuno. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Importe \$ 600.— e) 31/3 al 13/5/64

N° 16677 — Por: Carlos L. González Rigau Judicial — Inmueble en esta Ciudad

El día 13 de mayo de 1964 a horas 17,30 en mi escritorio sito en calle Santiago del Estero N° 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 4ta. Nominación, en autos Embargo Preventivo Suc. de Pedro Constantino Genovese vs. Domingo Marinero Expte. N° 28379/63. Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Vicente López N° 388 entre las de S. del Estero y Gral. Güemes, que le corresponde al demandado, por título que se registra a folio 1 asiento 1 del libro 57 de R.I. de Capital; este inmueble reconoce un derecho de usufructo por partes iguales a favor de los Sres. Rocco Marinero y Josefa Montagna de Marinero. Con BASE de Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 28.666.66 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su avaluación fiscal. Edictos 20 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 en El Intransigente. Asimismo cítase a los acreedores de Dn. Domingo Marinero para que en el término de 9 días comparezcan a hacer valer sus derechos, si así lo quisieran.

SALTA, Marzo 16 de 1964.
Carlos L. González Rigau — Martilero Público
Importe: \$ 540.— e) 30—3 al 24—4—64

N° 16526 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Inmueble en Cachi y Derechos y Acciones Sobre Inmueble en Chicoana

El día 30 de Abril de 1964 a las 17 hs., en mi escritorio: Calle Pueyrredón N° 192 — Ciudad, REMATARE, los bienes que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

a) Los derechos y acciones que le corresponden al Sr. ENRIQUE DOMINGO ROBLES sobre la finca denominada "Entre Ríos" o "La Margarita", ubicada en el departamento de Chicoana de esta Provincia, con medidas y superficie que resulta tener dentro de los siguientes límites: Al PONIENTE, con el Camino Nacional de Los Vallistas; Al ESTE, con la finca "Entre Ríos" que fué de D. Fermín Zúñiga; Al NORTE, con propiedad de la Sucesión de Retanás y Al SUD, con finca "Peñaflor" de la Sucesión Erías que hoy también abarca el viejo cauce del Río Pulares, según TITULO registrado a folio 201 asiento 1 del Libro 4 de R. I. Chicoana.— Catastro N° 365. Valor fiscal \$ 344.000.— m/n. SIN BASE.

b) Los Derechos y acciones que le corresponden al Sr. ENRIQUE DOMINGO ROBLES sobre la finca denominada "Pulares", con extensión de 1.039.— mts. de Norte a Sud por 1.299.— mts. de Este a Oeste, lo que hace una SUPERFICIE de 134 Hectáreas 96 áreas 61 centiáreas y dentro de los siguientes límites: Al NORTE, con finca "La Viña" de D. Rosendo San Millán; Al SUD, con Río Pulares o Calayera; Al ESTE, arroyo Colorado, que la separa de la propiedad Bella Vista que fué de D. Aniceto Latorre y Al OESTE, con propiedad de Da. Candelaria Sandoval de López, según TITULO registrado a folio 205 asiento 1 del Libro 4 de Chicoana. Catastro N° 367 Valor fiscal \$ 10.000.— SIN BASE.

c) Inmueble denominado "Gibraltar" o "Santuario", ubicado en el Partido de San José, Departamento Cachi de esta Provincia, con extensión de 2.745.— Hectáreas 88 áreas 3 mts.2 y dentro de los siguientes límites: Al NORTE, finca "La Hoyada" de B. Cárdenas y finca "Vallecito" de herederos de González; Al SUD, finca "El Colte" de herederos de Díaz y el Río Calchaquí; Al ESTE Río Calchaquí y finca "El Hueco" de herederos de Chocobar y otros y Al OESTE, finca "El Colte" de herederos de Díaz, "La Hoyada" de B. Cárdenas y "Vallecito" de herederos González, según TITULO registrado a los folios 345 y 346 asiento 2 y 3 del libro 1º de R.I. Cachi.— Catastro N° 84.— Valor fiscal \$ 660.000.— BASE DE VENTA \$ 440.000.— m/n.

En el acto de remate el o los compradores abonarán el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en juicio: Ejecutivo Jorge Garnica López vs. Enrique Domingo Robles; Expte. N° 34.071/63. Comisión comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 veces en El Intransigente. Importe: \$ 600.— e) 11—3 al 23—4—64

N° 16471 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — FINCA "OSMA" O SAN JOSE DE OSMA — BASE \$ 1.720.000 m/n.

EL 24 DE ABRIL DE 1964, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 1.720.000 m/n. (UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/N.) la finca "OSMA" 6 SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Dpto. de la Viña de esta Provincia, de propiedad de doña BONIFACIA LA MATA DE ZUÑIGA, con todo lo edificado, clavado cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos. Según títulos que se reg. a Flio. 97, As. 1, Libro 3 de R. I. de la Viña, cuenta con una superficie de 7.757 hs. con 4.494 m2., y limita: al Norte con el arroyo de Osma y el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Cnel. Moldes; al Este con la finca Retiro de Dn. Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto de Cardón de Dn. Juan López y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Días de Dn. Félix Usandivaras. Catastro N° 426. En el acto 30 por ciento de seña a cuenta precio. Comisión a cargo de comprador. Edictos 30 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Or-

dena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom., en la ejecución Hipotecaria según a por R. E. S. contra ZUÑIGA, Bonifacia La Mata de — Expte. N° 21675/57 de 4ta. Nom. NOTA: Sobre dicho inmueble existe un contrato de arriendo con vto. al 31/1/66, reg. a Flio. 480, As. 36 del Libro 4 de R. I. de la Viña.

e) 5—3 al 17—4—1964

POSESION TREINTAÑAL

N° 16909 — Posesión Treintañal:

Raquel Florencia Cornejo de Paliza, ante el Juzgado de Cuarta Nominación Civil, solicita posesión treintañal de Un inmueble ubicado en el Pueblo de Cerrillos de esta Provincia, con frente a la calle General Güemes, designado con N° 14, Manzana 526, Catastro N° 82, Superficie 2369,45 m2. Límite: Norte, lote 15 que fué de Jorge A. Vélez; Sur, con lote N° 13 de Mario Figueroa Echazú y Oeste, calle General Güemes. Cítase a interesados por veinte días para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.

SALTA, Abril 7 de 1964.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
Importe: \$ 540.— e) 17/4 al 18/5/64

N° 16.710 — POSESORIO.— Habiéndose presentado don Alfonso David Diez Gómez deduciendo posesión treintañal, para sí y para su esposa doña Elva S. Wierna de Diez Gómez, del inmueble denominado "Toro y Punta Ciénega", ubicado en los Departamentos de Rosario de Lerma y La Poma, con superficie de 83.228 hectáreas y 7844.93 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites generales: al SUD, con la Encrucijada de las Cuevas, de la sucesión de Fermín Grande; "Las Lagunillas", de Francisco Vila, "El Angosto y Las Burras", de Eulogia A. de Copa; al ESTE, con el inmueble compuesto de las fincas "El Tambo", "Rosali", "Potrero" y "Chañi", de propiedad del Gobierno de la Provincia de Salta; con finca "Tres Cruces", compuesta de tres fracciones pertenecientes: a) Francisco Vilá; Héctor Labatti y Alfonso David Diez Gómez, respectivamente; y desde el punto llamado "Abra Palomar" en línea recta hacia el Nor—Oeste, en una distancia de 27.700 metros, hasta formar el ángulo señalado 387, con la Provincia de Jujuy; al OESTE, desde el punto 51 de dicho plano, hasta encontrar el límite Sud, con el inmueble dado con el N° 51 del plano acompañado N° nominado finca "San Antonio de los Cobres", que pertenecía al Señor Carlos José Pedroni Chiesa, y actualmente fraccionado en lotes designados con el N° 1 de Juan B. Otegui; N° 2, de A. Schiafino; N° 3, del mismo propietario; N° 4, de B. Deguerrér; N° 5, de María E. Morán de Larronde; N° 6, de Ventura Osina; el N° 10, de José Antonieto, N° 17 y 18, de A. M. Torres; N° 23, de Eduardo Stoppani; N° 24, de Juan Ortola; y con fracciones de Tomás Delaufen Carlos José Pedroni Chiesa, y Ana María, Clorinda M. J. Gabazzi, y Griffero F. Pozzi; al NORTE, el ángulo que forma la línea separativa de las Provincias de Jujuy y Salta, con la línea del costado Oeste, separativa de la finca "San Antonio de los Cobres", colindando en forma diagonal con la Provincia de Jujuy, catastro 146; el Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por veinte días a DIEGO GOMEZ David y otra, y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. SALTA, marzo 11 de 1964.
IMPORTE: \$ 540.— e) 31—3 al 27—4—64

N° 16647 — EDICTOS:

ERNESTO SAMAN Juez Civil Primera Nominación cita por 20 días a quienes tuvieren

derecho a oponerse a la posesión trientafial que solicita **IGNACIO ESCALANTE**, de inmueble sito en Coronel Moldes, departamento La Viña, catastro 208, aperebimiento nombrarse al Defensor Oficial.
Marcelino Julio Rasello — Escribano Secretario
 Importe: \$ 540.—

e) 23-3 al 20-4-64

Nº 16571 — EDICTO:
 El Doctor Ricardo Reimundin, Juez en lo Civil y Comercial de la Instancia, 3a. Nominación, cita llama y emplaza a los herederos de don Luis Vicente Cáceres a efecto de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio que sobre prescripción trientafial tramita don Jesús María Basconcello en Expediente Nº 22.503/61, bajo aperebimiento de nombrarse defensor al oficial.
SALTA, Febrero 25 de 1964.
Angelina Teresa Castro — Secretaria
Juzgado III Nom. Civ. y Com.
 Importe: \$ 600.—

e) 16-3 al 28-4-64

CITACIONES A JUICIO

Nº 16313 — CITACION:
 El Dr. Enrique Sotomayor, Juez de 1ra. Inst. 2a. Nom. Civil y Comercial ciudad Salta, cita y emplaza por veinte días a don **JOSE ALBERTO FUNES**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio, Separación de bienes y tenencia de hijo que le ha promovido doña Enriqueta A. de Funes, Expediente Nº 34.348/64, bajo aperebimiento de designarse defensor al Oficial.
 Lunes Miércoles y Viernes, para notificaciones en Secretaría.
SALTA, Abril 8 de 1964.
ANIBAL URRIBARRI — Secretario
 Importe: \$ 540.—

e) 9/4 al 8/5/64

Nº 16317 — EDICTO:
ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial PRIMERA NOMINACION, en el Expte. Nº 45.468-63 — caratulado — **FERNANDEZ, Vda. de Aranda Sara** solicita **ADOPCION** del menor **JUAN CARLOS CORTEZ**, cita a **RITA CORTEZ**, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda bajo aperebimiento de nombrarle defensor en oficio que la represente en el juicio.
Salta, 4 de Marzo de 1964
MARCELINO JULIO RASELLO
 Escribano Secretario
 IMPORTE: \$ 540.— — e) 24-3 al 22-4-64

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 16932 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y UNO PROTOCOLIZACION.

En esta Ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre República Argentina, a los veinte y siete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí **RICARDO ISASMENDI**, escribano titular del Registro número cuarenta y uno, comparece el señor **JOSE ANTONIO VACCARO**, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alsina número trescientos setenta y cuatro de esta ciudad, hábil de mi conocimiento, doy fé y dice:

Que en su carácter de Presidente de "C.I.M.A.C." Sociedad Anónima (Compañía Implementos Agrícolas y Camiones, Sociedad Anónima, Comercial é Industrial", cuya habilidad la acredita con el mismo contrato de sociedad que más adelante se relacionará, solicita del suscripto escribano la protocolización del Estatuto Social y su Aprobación de la

Sociedad antes mencionada, cuyo original tengo a la vista, doy fé y copiado íntegramente es como sigue:

"PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "C.I.M.A.C." S.A. COMPAÑIA IMPLEMENTOS MAQUINAS AGRICOLAS Y CAMIONES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veintún horas en mérito a un acuerdo preexistente, se reúnen en el local de la calle Carlos Pellegrini Nº 351 las personas que seguidamente se detallan: **JOSE ANTONIO VACCARO**, argentino, L. E. Nº 1.965.913, con domicilio en la calle Alsina Nº 374, casado en primeras nupcias con Isolina Tomasa Accinelli, de profesión comerciante; **RENÉ CLEMENTE CAMPOS**, argentino L. E. Nº 3.007.548 con domicilio en la calle Urquiza Nº 260, casado en primeras nupcias con Emma Guzmán, de profesión Comerciante; **ISOLINA ACCINELLI DE VACARO**, argentina L. E. Nº 9.463.785, con domicilio en la calle Alsina Nº 374, casada en primeras nupcias con José Antonio Vaccaro, de profesión Quehaceres domésticos; **EMMA TRANSITO GUZMAN DE CAMPOS**, argentina. L. E. Nº 0.818.356 con domicilio en la calle Urquiza Nº 260, casada en primeras nupcias con René Clemente Campos, de profesión Quehaceres domésticos; **MARIA EMMA VACCARO DE SALVADOR**, L. E. Nº 1.736.263, argentina con domicilio en la calle Deán Funes Nº 97, casada, en primeras nupcias con Lauro Eduardo Salvador, de profesión Profesora de Piano; **BERNARDO OSCAR VACCARO**, argentino L. E. Nº 7.244.430 con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1362, casado en primeras nupcias con Nilda Jury, de profesión Q. domésticos; **JUAN ANTONIO VACCARO**, argentino, L. E. Nº 7.264.035 soltero, con domicilio en la calle Alsina Nº 374, de profesión empleado; **LIDIA SALOME BARRIENTOS DE GUTIERREZ**, argentina L. E. Nº 9.494.847, con domicilio en la calle Junín Nº 313, casada en primeras nupcias con Sergio Manuel Gutiérrez de profesión, empleada; **BERNARDO VINOGRAD**, argentino naturalizado, L. E. Nº 7.235.855, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 329 de profesión Comerciante, casado en primeras nupcias con Perla Bolsen; **ROBERTO SAMSONE** argentino L. E. Nº 3.156.106, con domicilio en la calle Florida Nº 639, casado en primeras nupcias con Antonia Turelli, de profesión Comerciante; **ALFREDO CANILLO**, argentino, L. E. Nº 3.792.630, con domicilio en Alvarado Nº 123 Santiago del Estero, casado en primeras nupcias con Sara Budán de profesión Comerciante; **ALBERTO PEDRO BOGGIONE**, argentino, L. E. Nº 3.622.207, con domicilio en Pasaje del Milagro Nº 235, de profesión Contador Público Nacional y **HUGO RICARDO VACCARO**, argentino, L. E. Nº 8.171.178, con domicilio en la calle Alsina Nº 374, soltero de profesión empleado; todos de la ciudad de Salta, hábiles y mayores de edad a excepción de Juan Antonio Vaccaro de 20 años de edad y Hugo Vaccaro de 13 años, que asisten con autorización del Juez de Comercio, cuyos certificados se agregan formando parte de esta acta y expresan:

PRIMERO: Que vienen a éste acto a constituir una Sociedad Anónima con la denominación de Compañía Implementos Máquinas Agrícolas y Camiones, Sociedad Anónima, Comercial é Industrial" — C.I.M.A.C.— S.A.C. é I. y que tendrá por objeto la continuación y ampliación de los negocios de la razón social — C.I.M.A.C.— S.R.L. Compañía de Implementos Agrícolas y Camiones, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 351, de esta ciudad, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la sociedad que constituyen por este acto, a partir del día primero de Noviembre de Mil novecientos sesenta y dos a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comercia-

les aprobándose el Balance General practicado a la fecha del 1º de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos y que firmado por todos los presentes y por Contador Público Nacional de la misma, don Alberto Boggione se incorpora a ésta Acta Constitutiva.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada C. I.M.A.C.— S.R.L. está constituida con los señores: José Antonio Vaccaro y René Clemente Campos, cuyos datos de identificación figuran al comienzo de ésta acta, según contrato registrado al foio Nº 298, asiento Nº 4470 del Libro número 29 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de Salta, a los veintún días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno.

SEGUNDO: Los presentes resuelven aprobar el Estatuto Social que regirá la nueva Sociedad Anónima cuyo texto es como sigue: C.I.M.A.C. S.A. "Compañía Implementos Máquinas Agrícolas y Camiones, Sociedad Anónima, Comercial é Industrial"

CONSTITUCION Y DOMICILIO. — ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de C.I.M.A.C. S.A. — Compañía Implementos Agrícolas y Camiones, Sociedad Anónima, Comercial é Industrial", queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Salta, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en el interior o exterior del país, fijándose o no un capital y estableciendo para ellas administraciones autónomas o no.

DURACION DE LA SOCIEDAD: ARTICULO SEGUNDO: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL: ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comercial: mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación de autos, tractores, máquinas e implementos agrícolas en todas las manifestaciones, repuestos de toda índole para los mismos inclusive los materiales que los constituyan y complementen en sus usos; b) Industrial: Podrá instalar estaciones de servicios, talleres mecánicos para la reparación y fabricación de repuestos y herramientas en general.

MEDIOS PARA LLENAR SUS FINES. — ARTICULO CUARTO: Para llenar sus fines la Sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y/o personas; registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez; marcas de fábricas de comercio, patentes de invención, procedimientos de explotación; realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social.

CAPITAL SOCIAL.— ARTICULO QUINTO: El capital autorizado se fija en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL**, representado por seiscientos mil acciones al portador o nominativas de cien pesos moneda nacional cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o Preferidas, agrupadas en veinticuatro series de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL CADA UNA**, que se numerarán del uno al veinticuatro, las seis primeras series se emitirán y suscribirán en el acto constitutivo de la Sociedad, siendo las cinco primeras de la clase "A" con derecho a cinco votos cada una y un dividendo fijo anual del (10/100) diez por ciento sobre su valor nominal, además del que le correspondiera a las acciones ordinarias; y la sexta de la clase "E" ordinarias de un voto.

Las series pendientes de emisión correrán pendientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directo-

rio determine.

AUMENTO DE CAPITAL POR LA ASAMBLEA.— ARTICULO SEXTO: La Asamblea de Accionistas podrá elevar el Capital Autorizado hasta la suma de Trescientos Milones de Pesos Moneda Nacional en acciones al portador o nominativas, ordinarias de la clase "A", "B" o Preferidas agrupadas en series del mismo monto que las que forman el capital inicial.

La Asamblea que resuelva el aumento, fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas.— El Acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de Capital Autorizado elevará a Escritura Pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para toda emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se obrará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a Escritura Pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario, deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio dándose constancia de las características de las acciones que se emiten; c) Todas las emisiones deberá ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección de Sociedades.— Solo se anunciará como capital autorizado el del artículo quinto con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo.— En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio.

ACCIONES PREFERIDAS.— ARTICULO SEPTIMO: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinte por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo.— Podrá otorgarseles, además un dividendo adicional variable el cual sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias; b) No tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonarseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción.

Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago; c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital; d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un quince por ciento o sin prima.— Corresponderá además abonarse, en su caso los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota de dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten.

Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el Art. 343, del Código de Comercio o mediante redacción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse.— En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial.— Al acto de sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas.

DERECHO DE PREFERENCIA.— ARTICULO OCTAVO: En la suscripción de nuevas acciones tendrá preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categoría en proporción a las acciones que cada uno posea.— La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se publicarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión, sin perjuicio de efectuarse publicaciones en diarios si así lo resolviera el Direc-

torio.— En los casos de emisiones de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior.

REQUISITOS DE LAS ACCIONES.— ARTICULO NOVENO: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una Acción; b) Serán numeradas selladas y firmadas por el Presidente y un Directorio.— Una de las firmas puede serlo en facsimil y deben contener los demás recaudos a que se refiere el Art. 328 del Código de Comercio; c) Son indivisible, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Estas tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisionales, suscriptos en igual forma que las acciones.

Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos.

INTEGRACION — MORA.— ARTICULO DECIMO: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación Judicial ni extrajudicial queda facultado el Directorio para seguir el Procedimiento indicado en el Art. 333 del Código de Comercio, debiendo darse el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación.

INTEGRACION — PROCEDIMIENTOS.— ARTICULO DECIMO PRIMERO: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reserva aprobadas por la Asamblea General, excluyendo la Reserva Legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establece la autoridad competente; d) apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad; siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas.— En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General.

DEBENTURES.— ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente.

DIRECCION Y ADMINISTRACION.— ARTICULO DECIMO TERCERO: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares y dos a tres suplentes, elegidos por la Asamblea General de accionistas.— La Asamblea fijará en cada caso el número de Directores.— Los Directores durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente.— El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones en Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del Artículo 347 del Código de Comercio.— Los Directores titulares deberán depositar en la caja de la sociedad o en un Banco a la orden de ésta, cien acciones de la misma, en garantía de su mandato, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante.— El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o la soliciten dos Directores o el Síndico y sesionará válidamente con dos de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.— El Presidente o el que lo sustituya, tendrá en caso

de empate en las votaciones, voto de decisión.

DESIGNACION DE CARGOS REPRESENTACION — VACANTES.— ARTICULO DECIMO CUARTO: El Director o en la primera sesión que celebre, luego de su elección designarán de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente, y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer.— Las personas jurídicas pueden ser miembros del Directorio indicando el nombre de sus representantes por medio de sus autoridades competentes.

El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas.— En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de algún Director Titular, la persona jurídica a quien represente o en su caso el mismo Director Titular determinará el Suplente que lo ha de reemplazar hasta que cese el impedimento, sin que ésta delegación exima al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo que se considerará ejercido por el mismo.— En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, la persona jurídica que aquel representaba o en su caso el Directorio de conformidad con el Síndico, serán los que fijan al Suplente reemplazante.

Cuando el Directorio quede desintegrado por fallecimiento, ausencia, renuncia, enfermedad u otra causa que impida desempeñar sus cargos a un número tal de titulares y suplentes que haga imposible reunirse en quorum legal, la minoría restante de conformidad con el Síndico, podrá designar los reemplazantes hasta la próxima Asamblea debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuanto estos Directores así designados hicieron.

ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.— ARTICULO DECIMO QUINTO: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los Artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio.— Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enumeración, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, preñar gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querrelar, comparecer en juicio entre las distintas jurisdicciones abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar: letras de cambio, pagarés, carta de porte, cartas de crédito, conocimiento, cheques u otros efectos de comercio, acordar las garantías normales de giro de negocios; dar y tomar en arrendo bienes aún por más de seis años inscribir la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos a los bancos: Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Regional del Norte Argentino, Banco de Italia y América del Sud, Banco Español o cualquier otro Banco Oficial, mixto o privado existente o a crearse en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas, y todo otro Organismo o Tribunal Nacional Pro-

vincia o Municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y, fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores, como gerentes, o asignar las funciones específicas, que tengan relación directa o indirecta con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos del ejercicio y ad-referéndum de la primera Asamblea General de accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones cuando lo compete y de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a asamblea ordinarias o extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los petitorios que formen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios y utilidades que surjan de balances conformados a los artículos números 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección de Sociedades; h) En general, realizar todos los actos y operaciones, que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales.

REPRESENTACION LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL.— ARTICULO DECIMO SEXTO: El Presidente o quien lo reemplace tienen la representación legal de la sociedad. Sin perjuicio de ello el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la sociedad con carácter general, a cualquiera de los Directores. Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción inclusive los fueros laborales y antes las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualquiera de los Directores o por Apoderado General o especial.

La firma social estará a cargo del Presidente o quien lo reemplace o de dos Directores en forma conjunta. Si la designación de Gerente recayera en la persona del Presidente del Directorio, actuará el mismo como Presidente Gerente y habrá su sola firma para obligar a la sociedad.

SINDICOS — ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y/o participación de las utilidades líquidas y realizadas.— El Síndico Titular y Suplente, podrá o no ser accionista de la sociedad.

ASAMBLEA — PUBLICACIONES.— ARTICULO DECIMO OCTAVO: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, las que se verifiquen de acuerdo a los artículos 347 y 348 del Código de Comercio, se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente y dos en un diario local, con una anticipación de quince a trece días por lo menos a la fecha señalada para la Asamblea, sin perjuicio de otras publicaciones que el Directorio considere necesarias en diarios foráneos.— Asimismo comunicará por nota en sellado de Ley a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea, el día, lugar, hora y motivo de la misma, agregando recortes de las publicaciones efectuadas de la convocatoria con el Orden del Día, Memoria, Balance General, con las planillas anexas conforme a la Ley, Inventario, Informe del Síndico y toda otra documentación que debe tratar la Asamblea.

QUORUM — RESOLUCIONES — VOTOS.— ARTICULO DECIMO NOVENO: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscritas con derecho a voto, aún para los casos del Artículo 354 del Código de Comercio y cuando no existan quorum se procederá a la segunda

convocatoria de acuerdo al Artículo 351 del Código de Comercio.— Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcritos en un libro de actas y firmado por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin.

Cada acción suscripta Ordinaria de la clase "A" tiene derecho a cinco votos, la Ordinaria de la clase "B" a un voto. Para la elección del Síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas solo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo séptimo de estos estatutos.

REPRESENTACION — DEPOSITO DE ACCIONES — PRESIDENCIA.— ARTICULO VIGESIMO: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta—poder dirigida al Directorio.

Para poder intervenir en las Asambleas, los accionistas tendrán que depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite sus depósitos, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia presidirá el Director o Accionista que designe la Asamblea.

CIERRE DEL EJERCICIO — DISTRIBUCION DE UTILIDADES.— ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del Inventario y Balance General a practicarse el día treinta y uno de Octubre de cada año los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirá en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento (2 0/0) para el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a Directores y Síndico.— El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio incluído los sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento (25 0/0) de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones oficiales o funciones técnico-Administrativa por parte de algunos Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordados por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; c) El dividendo, fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el remanente se distribuirá para los dividendos en las acciones ordinarias o tendrán el destino que determine la asamblea.— Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección de Sociedades.

PRESCRIPCION — DIVIDENDO DE ACCIONES.— ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea que lo sancionó. Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán prescritos a favor de la sociedad e ingresarán al fondo de Reserva Legal si esto no estuviera cubierto o se le dará en caso contrario el destino que disponga el Directorio.

DISOLUCION. — ARTICULO VIGESIMO TERCERO: La Sociedad solo podrá disolverse en los casos previstos en el Art. 370 del Código de Comercio, disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. La liquidación se-

rará fiscalizada por el Síndico. Una vez abonadas las deudas sociales y gasto de la liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán en primer término si correspondiente, las acciones preferidas por su valor de integración; b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos abonados de las acciones preferidas, si lo hubiere; d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista.

TERCERO: Emitir las seis primeras series de acciones al portador por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, de las cuales las cinco primeras son Ordinarias de la clase "A" de cinco votos por acción y un dividendo fijo anual del (10%) diez por ciento sobre su valor nominal, además del que le corresponde a las acciones Ordinarias; y la Sexta de Acciones Ordinarias de la clase "B" de un voto por acción. Las acciones emitidas se suscriben en este acto según el siguiente detalle: JOSE ANTONIO VACCARO: suscribe ciento dos mil seiscientas acciones de la clase "A" por un valor de Diez Milones Doscientos sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 10.260.000 %), de las cuales integra noventa y un mil por un valor de Nueve millones cien mil pesos moneda nacional (\$ 9.100.000 %); la integración la efectúa con el Capital y cuenta particular que posee en C.I.M.A.C. — S. R. L. según Balance General al 1º de Noviembre de 1962 que certificado por Contador Público Nacional y firmado por todos los constituyentes en prueba de conformidad se incorpora a esta acta como parte integrante de ella, comprometiéndose a abonar la suma pendiente de integración de Un millón ciento sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 1.160.000 m.n.) en el término de un año a contar de la fecha; ya sea en varios pagos parciales o en su totalidad a la expiración del término establecido; RENE CLEMENTE CAMPOS: Suscribe Veinte mil novecientas acciones de la clase "A" por un valor de Dos Millones noventa mil pesos moneda nacional (\$ 2.090.000 m.n.), de las cuales integra dieciocho mil, por un valor de Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional (\$ 1.800.000 m.n.) con el capital y cuenta particular que posee en C. I. M. A. C. — S. R. L. según Balance ya mencionado, quedando en consecuencia pendiente de integración, Dos mil novecientas acciones por un valor de Doscientos Noventa mil pesos moneda nacional (\$ 290.000 m.n.) que se compromete a integrar en el mismo término y condiciones que el accionista mencionado anteriormente; ISOLINA TOMASA ACCINELLI DE VACCARO: Suscribe Un mil quinientas acciones de la clase "A" y cuatro mil quinientas de la clase "B" por un valor de Seiscientos Mil pesos moneda nacional (\$ 600.000 m.n.); ALFREDO CANLLO: Suscribe Cinco mil acciones de la clase "B" por un valor de Quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000 m.n.); EMMA TRANSITO GUZMAN DE CAMPOS: Suscribe Cuatro mil acciones de la clase "B" por un valor de Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional (\$ 400.000 m.n.); LIDIA SALOME BARRIENTOS DE GUTIERREZ: Suscribe Dos mil quinientas acciones de la clase "B" por un valor de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 250.000 m.n.); BERNARDO OSCAR VACCARO: Suscribe Dos mil acciones de la clase "B", por un valor de Doscientos Mil Pesos moneda nacional (\$ 200.000 m.n.); MARIA EMMA VACCARO DE SALVADOR: Suscribe Dos mil acciones de la clase "B", por un valor de Doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.000 m.n.); JUAN ANTONIO VACCARO: Suscribe mil quinientas acciones de la clase "B", por un valor de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 150.000 m.n.); HUGO VACCARO: Suscribe mil quinientas acciones de la clase "B", por un valor de Ciento cincuenta mil

pesos moneda nacional (\$ 150.000 m.n.); BERNARDO VINOGRAD: Suscribe mil acciones de la clase "B", por un valor de Cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 m.n.); ROBERTO SANSONE: Suscribe Quinientas acciones de la clase "B", por un valor de Cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 m.n.) y ALBERTO PEDRO BOGGIONE: Suscribe Quinientas acciones de la clase "B", por un valor de Cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 m.n.). Todos los suscriptores a excepción de los dos primeros, integran totalmente las acciones suscriptas con los depósitos que tienen en C. I. M. A. C. — S. R. L., según Balance General al 1º de Noviembre de 1962, que certificado por Contador Público Nacional y firmado por todos los accionistas en prueba de conformidad se incorpora a ésta acta como parte integrante de ella. De acuerdo a lo especificado precedentemente quedan suscriptos Ciento cincuenta mil acciones al portador, que constituyen a las seis series emitidas por un valor de Quince millones de pesos moneda nacional (\$ 15.000.000 m.n.) e integradas Ciento treinta y cinco mil quinientas por un valor de Trece millones quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional.

CUARTO: Concoordinado con el Artículo Décimo Tercero, se establece en el número de miembros titulares y dos suplentes para integrar el primer Directorio, resultando electos los señores: JOSE ANTONIO VACCARO, RENÉ CLEMENTE CAMPOS y BERNARDO VINOGRAD, para Directores Titulares y los señores: ROBERTO SANSONE y BERNARDO VACCARO para Directores Suplentes. — Asimismo en cumplimiento al Artículo Décimo Séptimo se procede a elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente recurriendo las designaciones en los accionistas ALBERTO PEDRO BOGGIONE y ALFREDO CANLLO respectivamente. —

QUINTO: Se autoriza a los señores: José Antonio Vaccaro y René Clemente Campos, para que actuando conjunta o separadamente, soliciten del Poder Ejecutivo de la Provincia, la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica de la Sociedad. — Asimismo quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida por autoridad competente, incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarias hasta dejar definitivamente constituida la Sociedad. Labrada y Leída que fuere la presente, se firma de conformidad por todos los accionistas constituyentes. — Siguen trece firmas.

CERTIFICADO: Que las firmas estampadas en el anverso corresponden a los señores: Alberto Pedro Boggione, José Antonio Vaccaro, Bernardo Vinograd, René Clemente Campos, Emma Guzmán de Campos, María Emma Vaccaro de Salvador, Isolina Tomasa Acañelli de Vaccaro, Juan Antonio Vaccaro, Roberto Sansone, Bernardo Oscar Vaccaro Hugo Ricardo Vaccaro, Alfredo Canllo, Lidia Salomé Barrileto de Gutiérrez, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Salta, 19 de Febrero de 1964. — Sigue una firma y un sello que dice: Ricardo Lasmeendi, Escribano. Salta. — SALTA, 5 Marzo 1964. — Decreto N° 2314. — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. — EXPEDIENTE N° 5.503/64. — VISTAS las presentes actuaciones en las que el señor José Antonio Vaccaro por autorización conferida en acta constitutiva — punto V a fs. 13, de "C. I. M. A. C. — S. R. L. — S. A. C. é I. "Compañía Implementos Máquinas Agrícolas y Camiones", Sociedad Anónima Comercial é Industrial, solicita para la misma la aprobación del estatuto social y otorgamiento de la Personería Jurídica y CONSIDERANDO: Que habiendo "C. I. M. A. C. — S. R. L. — S. A. C. é I.", dado cumplimiento a todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley N° 357/63 artículo 19 inc. 9 c) y el art. 14

del decreto N° 563/43. Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 27 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 27/vta., EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA. DECRETA: Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de "C. I. M. A. C. — S. R. L. — S. A. C. é I.", Compañía Implementos, Máquinas Agrícolas y Camiones, Sociedad Anónima, Comercial é Industrial de la ciudad de Salta, que corre de fojas 2 a 13 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita. — Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto Ley N° 357/63 del 24/VII/1963. — Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — RICARDO J. DURAND. — GUILLERMO VILLEGAS. — Es copia. — CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 13 vta. y 29; agregadas en expediente N° 5503/64; que se ha tramitado por intermedio de ésta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. Para la parte interesada, se expide este Primer testimonio en trece sellados de treinta pesos de cada uno, en la ciudad de Salta a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Rasgado: u — ad — Or — i — l — c — u — v. — vale. — Hay una firma ilegible. Gabriela M. de Díaz. Esc. Páb. Nac. Insp. de Sociedades. Hay un sello. Es copia fiel del original que tengo a la vista, doy fé. — Redactada en trece sellos notariales números correlativos del cero cero sesenta y seis mil setecientos sesenta y siete al cero cero sesenta y seis mil setecientos setenta y nueve, sigue a la escritura que con el número anterior termina en el protocolo a mi cargo de éste año, al folio doscientos noventa y uno. JOSE ANTONIO VACCARO. — Ante mí RICARDO ISASMENDI. — Escribano. Hay un sello. — CONCUERDA, con la escritura matriz de su referencia, doy fé. — Para el compareciente expido este primer testimonio en catorce sellos fiscales números correlativos del cero cero treinta y tres mil seiscientos ocho al cero cero treinta y tres mil seiscientos veinte y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

RICARDO ISASMENDI — Escribano — Salta
IMPORTE: \$ 9.795. — e) 20-4-64

N° 16927 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los que suscriben, señor ANTONIO NAVARRO y señor CANDIDO NOTARFRANCESCO, ambos argentinos naturalizados, domiciliados en calle Deán Funes N° 840 y Zuviria N° 618 de esta ciudad de Salta, respectivamente, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La sociedad se denominará y girará bajo la denominación de "NAVARRO Y CIA. S.R.L.", con domicilio legal en calle Deán Funes número ochocientos cuarenta, de esta ciudad de Salta.

SEGUNDO: La nombrada sociedad tendrá por objeto principal de sus negocios la representación, consignación, distribución, exportación e importación de distintos productos o mercaderías y/o máquinas, pudiendo establecer sucursales en esta Provincia o en cualquier otro lugar de la República Argentina.

TERCERO: La presente sociedad tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha, la que se prorrogará por otros periodos de igual duración en forma automática de no mediar oposición de alguna de las partes integrantes de la sociedad.

CUARTO: El Capital Social es de \$ 100.000

(Cien Mil Pesos Moneda Nacional) y está formado por 100 títulos de \$ 1.000 cada uno, suscriptos de la siguiente forma: Antonio Navarro 80 títulos de \$ 1.000. — o sean ochenta mil pesos y Cándido Notarfrancesco veinte títulos de \$ 1.000. — o sean veinte mil pesos. Estos valores están integrados conforme al inventario practicado al 31 de Marzo de 1964 y certificado por el Cont. Páb. Nac. Dn. Adolfo D. Strizic.

QUINTO: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del Señor Antonio Navarro en calidad de Gerente, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, no pudiendo comprometer la firma social en asuntos ajenos a la sociedad.

SEXTO: El 31 de Marzo de cada año se practicará un inventario y Balance General distribuyendo las utilidades y pérdidas en forma proporcional al aporte del capital, debiéndose hacer la reserva legal a que se refiere la Ley N° 11.645, debiéndose aplicar la misma disposición legal y leyes concordantes para toda gestión que no estuviere expresamente contenida en el presente contrato.

Bajo las bases y condiciones que anteceden, los comparecientes así lo otorgan firmando cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. Antonio Navarro — Cándido Notarfrancesco

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores ANTONIO NAVARRO y CANDIDO NOTARFRANCESCO, quienes firman, en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fé.

SALTA, Abril 16 de 1964.

GUSTAVO RAUCH OVEJERO

Escribano Nacional

Importe: \$ 690. —

e) 20/4/64

N° 16.924. — CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta, República Argentina a los Catorce días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Enrique Lanusse, argentino, casado, con domicilio en calle Alberdi número cuatrocientos veintitrés de esta ciudad y Fernando Sánchez, argentino, casado, con domicilio en calle Lavalle número quinientos veintiséis, departamento seis, también de esta ciudad, ambos mayores de edad, resuelven celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO: Desde el día de la fecha queda constituida entre los contratantes una sociedad que girará bajo el nombre de "ORSEA Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, en calle Alberdi número cuatrocientos veintitrés, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

SEGUNDO: El Capital Social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 200.000.— m.n.), dividido en doscientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, suscriptas é integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Enrique Lanusse, Cien Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 100.000.—) y el señor Fernando Sánchez, Cien Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 100.000.—), provenientes de sus bienes propios, según inventario que corre agregado al presente contrato.

TERCERO: El objeto principal de la Sociedad consistirá en la organización de un Sistema Benéfico-Social mediante el cual, por el pago de una cuota mensual, semestral o anual; el abonado fallecido tendrá derecho a los gastos de sepelio y otros servicios, según los planes contratados, y la realización de cualquier otra clase de actividades directas o indirectamente vinculadas a su objeto, en el país o en el extranjero, como así también realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos, o descuentos y concederlos, en dinero en efectivo y de cualquier otra manera o naturaleza y cualquier ope-

ración comercial lícita:

CUARTO: La duración de la Sociedad se fija en cinco años a partir de la fecha del presente contrato.

QUINTO: Ambos socios serán los Gerentes de la Sociedad, y podrán realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social y que, no comporten modificación del Contrato. Podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, con amplias facultades en todos los casos. Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos, o descuentos y concederlos, en dinero en efectivo y de cualquier otra manera o naturaleza, con garantías reales o personales de cualquier clase de Bancos, así también como de particulares, compañías o sociedades establecidos todos ellos dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen, y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso, a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, rendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer renovaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y Sociedades, establecidos dentro o fuera del país toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos, o los constituidos con anterioridad a este acto; girar, en descubierto, contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos, las solicitudes, boletas, cheques, y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales, que fueren necesarios. Efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones de garantía de deudas ya existentes o de las que contraiga en lo sucesivo. Presentar balances y hacer, manifestaciones de bienes, abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto. Caja de Ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier otra persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guía, warrants, cartas de pago, conocimientos, rendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando, o aceptando garantías personales o reales. Aceptar o conferir poderes, generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. Gestionar, obtener, y comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. Celebrar todos los contratos autorizados por las Leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación precedente tiene únicamente carácter ENUNCIATIVO.

SEXTO: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General sin perjuicio de los Balances de Sumas y Saldos mensuales. De las utilidades realizadas y líquida, se destinará el cinco por ciento para la Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social sin perjuicio de crear nuevas Reservas. Las utilidades se repartirán en partes iguales. Las pérdidas se deducirán de los Capitales en proporción al monto sus-

cripto.

SEPTIMO: Si en cualquier Balance resultare una pérdida del diez por ciento del Capital integrado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad.

OCTAVO: Las Cotas Sociales podrán cederse de conformidad a lo establecido en el artículo doce de la Ley 11645. El socio del dente notificará a la Sociedad en la persona del Gerente y éste citará a asamblea en el término de quince días de notificación.

NOVENO: El fallecimiento, incapacitación, interdicción de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único que asumirá en la Sociedad los derechos y obligaciones del socio en cuestión, pudiendo asimismo ceder el Capital Social a personas ajenas a la Sociedad con consentimiento expreso del socio no presente.

DECIMO: Para cualquier caso de disolución, quedan designados liquidadores con todas las facultades que la Ley les acuerda. Los Gerentes, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio.

DECIMO PRIMERO: Cualquier duda o divergencia que se discutirá entre los socios o sus herederos durante la vigencia del presente Contrato, será sometida a la decisión de arbitro o amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de audar nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo será obligatorio para las partes e inapelable ante los tribunales judiciales a cuyo derecho de antemano renuncian los socios.

DECIMO SEGUNDO: Todas las resoluciones de importancia deberán tomarse por la presencia y voto de ambos socios.

En el lugar y fecha señalados supra se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Entre Líneas: "é integradas" Vale.

ENRIQUE LANUSSE FERNANDO ANCHEZ
Enrique Lanusse Fernando Sánchez
Importe \$ 1.560. e) 20-1-64

VENTA DE NEGOCIO

Nº 16872 — Notifícase que el señor don Salvador Codina le vende a don Antonio Aziz Benni el negocio despensa "El Molino" de Bolívar 402 esquina Santiago del Estero con todas sus pertenencias.— Créditos a cobrar y deudas a pagar a cargo del vendedor. Oposiciones Escribano de Registro, Nº 9 calle General Güemes, 817 — Primer piso B, Salta.— Ciudad. Escribano Adolfo Saravia Valdez.

A. SARAVIA VALDEZ
Escribano Público
SALTA

Importe: \$ 270. e) 15 al 21/4/64

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 16873 — Transferencia de Negocio:
A los efectos de ley, se hace saber que el Señor ALEJANDRO LEON GAUNA, realza la venta de su negocio de fraccionamiento de vinos ubicado en calle España Nº 463/75 de esta Ciudad de Salta, a favor de los Señores JOSE RAMÓN VINALS y CLARA MARIA PORTELL DE OVEJERO. Ambos contratantes para oposiciones, fijan domicilio en el citado negocio.

SALTA, Abril de 1964.
ALEJANDRO L. GAUNA

Importe: \$ 270. e) 15 al 21/4/64

Nº 16835 — Transferencia de Negocio:
Se hace saber por el término de cinco días que MARIA CATTIVELLI DE BERTUZZI transfiere a MARIO ALFARANO el negocio de Hotel denominado "SAVOY HOTEL", ubicado en B. Mitre 468 — SALTA. Reclamos: Dra. Natalia L. de Tujman.

Santiago del Estero Nº 976.
SALTA, Abril de 1964.
NATALIA L. DE TUJMAN
Importe: \$ 270. e) 15 al 21/4/64

AVISO COMERCIAL:

Nº 16910 — "Güemes" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliar.
Capital Autorizado \$ 102.000.000. m.n.
Belgrano y Zuviria — SALTA — Tel. 2914.
ACTA DE DIRECTORIO Nº 93: En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los quince días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y cuatro en el local de la Sociedad sito en Belgrano número cuatrocientos sesenta y uno y siendo las veinte horas se reúnen los señores Directores: Luis Bettella, Pedro Gerardo Baldi, Domingo José María Di Vito, y Jorge Félix Jovanovics. Bajo la Presidencia de su titular don Gustavo Fischer, quien declara abierta la sesión.

ACTA ANTERIOR: Se da lectura a la misma, procediéndose a modificar la Orden del Día para la Asamblea General Ordinaria fijada para el día Veinticuatro del actual, que la modificación que se hace referencia obedece a que se ha interpretado equivocadamente los artículos veinticuatro y veintiocho de los Estatutos Sociales, quedando redactada en la siguiente forma:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, todo lo correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/63.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Elección de Tres Directores Suplentes por un año.
- 4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

PUBLICACIONES: Se recomienda efectuar a la brevedad las publicaciones de la mencionada modificación en el Boletín Oficial y en el Foro Salteño y dar cuenta a la Inspección de Sociedades Anónimas y Civiles. No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara levantada la sesión siendo las veintún horas, en el lugar y fecha mencionada al principio de la presente.

GUSTAVO FISCHER — Director Presidente
PEDRO GERARDO BALDI — Director Gerente
Es Copia fiel del Libro de Actas. Número 1 (UNO) de la Sociedad GÜEMES S.A.C.I.A. é I. y que corresponde a Folios 197 y 198.
Importe: \$ 270. e) 20 al 22/4/64

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 16926 — Asociación Oranense de Basquetbol
Asamblea General Extraordinaria.
Convócase a las Entidades afiliadas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de mayo de 1964, a las 17 horas en Secretaría para tratar lo siguiente:

- 1º Elección de un Miembro para integrar el Consejo Unico.

Mario Zavala — Presidente
Julio C. Cotone — Secretario

NOTA: Pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea celebrará válidamente con el número de Delegados presentes.

Importe: \$ 108. e) 20/4/64

Nº 16925 — Club D. Villa San Antonio
Secret. Florida 1340
Convocatoria
SALTA, Abril 14 de 1964.
El Club Deportivo Villa San Antonio ha resuelto según los mandatos de nuestros Esta-

tutos Art. 64 convocar a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 28 del cté. a horas 20.30 en Florida 1340 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
 - 2º) Informe de Tesorería.
 - 3º) Aprobación del Balance General.
 - 4º) Designación de dos Asociados para firmar el Acta.
 - 5º) Renovación total de la Mesa Directiva
- Importe: \$ 103. —

e) 20—4—1964

Nº 16919 — CLUB ATLETICO CERRILLOS

Asamblea General Ordinaria

Cítase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su Sede Social el día 28 de abril de 1964 a horas 21.30, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura Acta anterior.
- 2º) Aprobar Balance y Memoria Anual.
- 3º) Renovación C. D.

CERRILLOS, Abril 17 de 1964.

Francisco Peretti — Presidente

Juan R. Delgado — Secretario

Importe: \$ 105.—

e) 20|4|64

Nº 16917 — Centro de Comercio, Industria y Producción — General Güemes — Llamado a Asamblea General Ordinaria

Conforme lo establece el Artículo 29 de nuestros Estatutos, llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente a horas 22 en nuestro Centro Social sito en calle Rodríguez y Alberdi de esta ciudad, en cuya oportunidad se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Presentación de la Memoria y Balance del Ejercicio anterior.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva, debiéndose elegir los siguientes miembros: Presidente, Vice Presidente, Secretario, ProSecretario, Tesorero, Pro Tesorero, Tres Vocales Titulares y Tres Vocales Suplentes, Organó de Fiscalización (tres miembros) y Tribunal Arbitral (tres miembros).

4º) Asuntos Varios.

Agustín Arozarena — Presidente

Rodolfo O. Dipasquo — Secretario

ART. 33 de Nuestros Estatutos: Serán hábiles para deliberar las Asambleas que cuenten con la mitad de los socios más uno.

Transcurrida una hora después de la fijada se podrá hacerlo con la cantidad de socios presentes.

GRAL. GÜEMES, Abril de 1964.

Importe: \$ 270.—

e) 20 al 21|4|64

Nº 16913 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "SALTA" Ltda.

CONVOCATORIA

De conformidad por lo dispuesto en el Artículo Nº 30 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores asociados de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de Mayo de 1964, a horas 24, en el local de calle Tucumán 835 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta "Pérdidas y excedentes" e Informe del Síndico.
- 3º) Elección de un Presidente, un Vice Presidente, un Tesorero, un Vocal Titular Primero, tres Vocales Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, todos ellos por término de mandato.

4º) Establecimiento de un subsidio para socios inválidos impedidos de trabajar y para viuda de socios fallecidos.

5º) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta en representación de la Asamblea.

Humberto Brahim Abdo — Presidente

Alejandro Ramadán — Secretario

Importe: \$ 270.—

e) 26 al 30|4|64

Nº 16904 — CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio del Instituto Médico de Salta S.A. se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 1964 a horas 21.30 en la Sede de la Institución, calle Urquiza 958 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio de la Sociedad cerrado el treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos sesenta y tres.
- 3º) Elección por terminación de mandato de: (1) Síndico Titular y (1) Síndico Suplente, por el término de un año.

SALTA, Abril 6 de 1964.

EL DIRECTORIO

Importe: \$ 270.—

e) 17 al 23|4|64

Nº 16875 — RICOL S.A.C.I.F.

Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 1964, en primera convocatoria, a las 19 horas en el local social, en calle Santa Fe 1299, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Resultados e Informe del Síndico y anexos del ejercicio comercial, cerrado el 31 de diciembre de 1963.
- 2º) Fijación Honorarios Síndico Titular.
- 3º) Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los que renunciaron, para completar el mandato de los renunciantes.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

EL DIRECTORIO

Importe: \$ 270.—

e) 15 al 21|4|64

Nº 16861 — Convocatoria del Colegio de Abogados de Salta

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, cítase a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de abril próximo, en el local de la Institución, sito en Belgrano 1002 de esta ciudad, a horas 12, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General.
- 3º) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 4º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: 1 Presidente, 1 Vice Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 3 Vocales.
- 5º) El acto se llevará a cabo a la hora

fijada, al no haber número suficiente, se esperará media hora más, cumplido el plazo, se constituirá en Asamblea con el número presente de asociados.

6º) De forma.

Danie Ovejero Solá — Presidente

Salúm Amado — Secretario

SALTA, Marzo 31 de 1964.

Importe: \$ 270.—

e) 15 al 21|4|64

Nº 16640 — HORIZONTES S.A.F.I.C. 6 I.

Capital Autorizado \$ 60.000.000.—

Deán Funes 92 — SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

del día 25 de Abril de 1964 a las 18 Horas

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Abril de 1964, en el local de calle Zuviría Nº 10 al 20, de esta ciudad de Salta, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual del Quinto Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos e Inventario; Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de diciembre de 1963.
- 3º) Distribución de las utilidades.
- 4º) Considerar la transformación en clase "ORDINARIAS" de las acciones clase "C", series Nº 10, emitidas y series Nº 22, 23, 24 y 25, a emitir, de \$ 2.000.000 m/l. cada una, para la distribución de utilidades.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de conformidad con el Art. 40 de nuestros Estatutos Sociales, Remuneración del Síndico Titular para el Ejercicio entrante.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

NOTA IMPORTANTE: El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece: "Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, calle Deán Funes Nº 92, Ciudad de Salta, con TRES DIAS de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisionales de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Los accionistas que no hubieren integrado totalmente sus acciones deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas de integración.

Importe: \$ 600.—

e) 20—3 al 24—4—64

A V I S O S

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION